Naciones Unidas S/PV.5066



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

5066ª sesión

Jueves 28 de octubre de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sr. Trautwein
	Angola	Sr. Lucas
	Argelia	Sr. Baali
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. García Moritán
	Chile	Sr. Muñoz
	China	Sr. Zhang Yishan
	España	Sr. Yánez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sra. Patterson
	Federación de Rusia	Sr. Karev
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. de La Sablière
	Pakistán	Sr. Akram
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2004/814)

04-57712 (S)

0457712

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2004/814)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de la Argentina, Australia, Bangladesh, el Canadá, El Salvador, Fiji, Guatemala, Honduras, Islandia, la India, Indonesia, el Japón, Kuwait, Liechtenstein, Malí, México, Myanmar, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, la República de Corea, Sudáfrica, Suecia, la República Árabe Siria y la República Unida de Tanzanía en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, se invite al Sr. Jean-Marie Guéhenno, Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y a las Sras. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Thoraya Ahmed Obaid, Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas, Agathe Rwankuba, Asesora Jurídica de la Red de Mujeres para la protección de los derechos humanos y la paz, y Noeleen Heyzer, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

Así queda acordado.

Si se me permite, en este momento quisiera dar la bienvenida y saludar la presencia entre nosotros del Secretario General, Excmo. Sr. Kofi Annan.

Invito al Sr. Guéhenno y a las Sras. Arbour y Obaid a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Invito a las Sras. Rwankuba y Heyzer a que ocupen los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta de fecha 22 de octubre de 2004 —y esto sólo ocurre en estas circunstancias— del Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas en la que solicita que se invite a la Sra. Elsie Bernadette Onubogu, Observadora Permanente de la Secretaría de la Comunidad de Estados Independientes en las Naciones Unidas, a participar en el debate abierto del Consejo de Seguridad, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito a la Sra. Onubogu a tomar asiento a un lado del Salón del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y en vista de que no hay objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad conviene en invitar a la Sra. Carmen Moreno, Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Así queda acordado.

Invito a la Sra. Moreno a tomar asiento a un lado del Salón del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas. Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2004/814, que contiene el informe del Secretario General titulado “La mujer y la paz y la seguridad”.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2000/862, que contiene una carta de los representantes de Jordania, Sudáfrica, Suecia y el Reino Unido, por la que transmiten el informe de la conferencia sobre la aplicación de justicia

en función del género en las situaciones posteriores a los conflictos.

En la sesión de esta mañana, el Consejo de Seguridad escuchará las presentaciones de información del Sr. Guéhenno y de las Sras. Arbour y Thoraya Ahmed Obaid, y esta tarde, las de las Sras. Rwankuba y Heyzer.

Nos complace enormemente tener a tantos invitados y oradores distinguidos, lo que es una demostración palpable del apoyo de todo el sistema de las Naciones Unidas a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Esta resolución marcó un hito en el trabajo del Consejo de Seguridad. Por primera vez, el Consejo miró más allá de las dimensiones política y militar de la paz y la seguridad y abordó específicamente los derechos de aquellos más afectados por los conflictos.

De forma crucial, en esta resolución no sólo se reconoce el efecto desproporcionado de los conflictos sobre las mujeres, sino que también se subraya la contribución fundamental que ellas hacen a la prevención de conflictos y el mantenimiento de la paz. En la resolución 1325 (2000) se encomienda al sistema de las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros que garanticen que las consideraciones de género se integren totalmente en todos los aspectos del trabajo de paz y seguridad de las Naciones Unidas, desde la prevención de conflictos a la reconstrucción después de los conflictos.

Además de la creciente participación de las mujeres, en la resolución 1325 (2000) se aborda la necesidad urgente de garantizar protección a las mujeres en las situaciones de conflicto, porque todos sabemos que son las mujeres y los niños los que sufren de forma desproporcionada en los conflictos armados y que constituyen la mayoría de las víctimas.

En los últimos años se ha venido reconociendo cada vez más la violencia basada en el género en situaciones de conflicto. Los ejemplos de ese tipo de violencia aumentan a un ritmo muy preocupante. Para iniciar este debate, nada mejor que recordar lo que el Secretario General dijo en su discurso de advertencia a la Unión Africana cuando se debatió sobre las cuestiones de género en Addis Abeba, el 6 de julio de este año. En esa ocasión el Sr. Kofi Annan dijo:

> “Hay partes de la República Democrática del Congo y de la región sudanesa de Darfur en las que la violencia por motivos de género ha cobrado proporciones casi epidémicas. Hay que hacer todo lo posible por detener esta práctica odiosa y llevar a los responsables ante la justicia.”

¿Quién puede discrepar al respecto? Espero que esta sesión demuestre claramente que, en efecto, existe una determinación colectiva de hacer frente a las realidades de esta cuestión.

Doy la palabra al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Jean-Marie Guéhenno.

Sr. Guéhenno (*habla en inglés*): Hace cuatro años, el Consejo de Seguridad aprobó su histórica resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad. Desde entonces, se ha producido un cambio tangible y positivo en la manera en que la comunidad internacional entiende las repercusiones que los conflictos armados tienen para las mujeres y las niñas. Además, se está reconociendo cada vez más que no se puede instaurar la paz y la seguridad si se excluya a más de la mitad de la población de un país o del mundo entero. Las mujeres y las niñas tienen un papel esencial que desempeñar en la reconstrucción de las sociedades asoladas por la guerra, no mediante una representación simbólica, sino como participantes legítimas y de pleno derecho en el proceso.

Mis distinguidos y respetados colegas que han de intervenir a lo largo del día de hoy dilucidarán, desde distintas perspectivas especializadas, la magnitud del reto que en parte ya se ha superado, pero que todavía hay que vencer para aplicar esa histórica resolución. Por mi parte, es un honor presentar el informe del Secretario General (S/2004/814), al que 25 países aportaron información, y resaltar al Consejo la diversidad de cuestiones que se tratan en él.

Empezaré con las buenas noticias, y espero que al Consejo no le importe que primero me refiera al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y al mantenimiento de la paz. Me enorgullece sinceramente que en su informe el Secretario General destaque que es en este sector en el que se han registrado los progresos más significativos en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Por ejemplo, ya se han desplegado asesores en cuestiones de género a tiempo completo, que están desempeñando un papel prominente en 10 de las 17 operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En el año 2000, había sólo dos asesores en

cuestiones de género en total. Las políticas sobre género y la formación del personal de mantenimiento de la paz en este sentido ya son características normales de nuestras deliberaciones cotidianas, mientras que en 2000 se consideraban una novedad. Además, este año el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz adoptó una política sobre la trata de seres humanos y presentó una serie de directrices sobre la manera de combatirla en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Los organismos humanitarios y de desarrollo también tienen motivos para estar orgullosos, tal como se señala en el informe. El Grupo de Tareas sobre cuestiones de género y acción humanitaria del Comité Permanente entre Organismos ha elaborado estrategias para velar por que se incorporen las perspectivas de género en todas las actividades humanitarias. Determinados departamentos y organismos, tales como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, han desarrollado una política y un plan de acción para la incorporación de la cuestión de género. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha contraído cinco compromisos con las mujeres refugiadas.

En el informe se señalan las actividades de asistencia técnica que se están proporcionando a varios países bajo la coordinación de la División para el Adelanto de la Mujer. Se reconoce la iniciativa del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) de abogar por un enfoque más firme que abarque todo el sistema, a fin de tratar las cuestiones de género en las situaciones posteriores a un conflicto. En el informe también se exponen los esfuerzos que está realizando la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer para promover la participación de la mujer en los procesos electorales.

En el informe se describe el desarrollo de programas de desarme, desmovilización y reinserción que tengan en cuenta a la mujer en varios países que han salido de un conflicto, aunque se admite que se trata de medidas iniciales que deben intensificarse. Hay organismos como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que son algunos de los más activos en este sentido. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el UNIFEM están trabajando de manera coordinada para desarrollar unos procedimientos uniformes de actuación sobre el género y el desarme, la desmovilización y la reinserción, y el Departamento de Asuntos de Desarme ha elaborado un plan de acción para la incorporación de las perspectivas de género.

Todas estas distintas partes del sistema de las Naciones Unidas no trabajan de manera aislada. La Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad han desempeñado una función importante en la defensa y el apoyo de un enfoque coordinado con respecto a la aplicación de la resolución 1325 (2000). El Servicio de Actividades relativas a las Minas ha asumido una importante función de coordinación en su ámbito de competencia.

Asimismo, como bien sabe la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ha aumentado la cooperación entre todos los actores internacionales dedicados a los derechos humanos a fin de poner en práctica la resolución. En el informe del Secretario General se explica cómo los observadores de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas, de organizaciones regionales tales como la Unión Africana y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil se están aliando de manera decisiva para garantizar una mejor vigilancia, denuncia e investigación de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres.

Tan sólo he mencionado algunos ejemplos como muestra de lo que se ha hecho para aplicar la resolución 1325 (2000), pero en el informe también se recalca lo que queda por hacer.

En la esfera humanitaria, en el informe del Secretario General se destaca que sin duda existe un amplio margen para conseguir una coordinación aún más efectiva entre las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos de mujeres refugiadas y desplazadas y para que los programas centrados en la mujer reciban más financiación.

En el informe se pide que se entienda mejor la manera en que los procesos de verdad y reconciliación han colmado las necesidades de la mujer, y se propone examinar hasta qué punto las mujeres han participado en ellos.

Las conclusiones del informe demuestran que el conocimiento y la experiencia de la mujer se infrautilizan en la prevención de los conflictos violentos y que la perspectiva de género se ha descuidado en los ejercicios de alerta temprana y en el desarrollo de posibles reacciones.

Además, en el informe se destaca que los procesos y las negociaciones de paz siguen dominados en gran medida por los hombres y que las contribuciones de la mujer en este ámbito quedan en buena medida fuera de los procesos oficiales. En el informe se recomienda que se examinen los procesos de paz recientes para analizar los obstáculos y las oportunidades para una participación plena de la mujer.

En el informe se reconoce que existe un amplio margen para adoptar un planteamiento en el que se tenga en cuenta a la mujer a la hora de elaborar informes y se destaca que, tras analizar 264 informes del Secretario General al Consejo de Seguridad de enero de 2000 a septiembre de 2003 desde el punto de vista de las cuestiones de género, se constató que sólo en el 17,8% de los informes se hicieron múltiples referencias a la mujer y a sus intereses, mientras que en el 67% de los informes se hacía sólo una mención o bien ninguna sobre la mujer y las cuestiones de género.

En el informe también se aborda la cuestión del reclutamiento desde el punto de vista del género. El número de personal femenino uniformado en nuestras operaciones de mantenimiento de la paz todavía sigue siendo demasiado reducido. A junio de 2004, las mujeres representaban sólo el 1% del personal militar y el 5% del personal de policía civil designado por los Estados Miembros para prestar servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Por lo que se refiere a los civiles internacionales en todas las operaciones de apoyo a la paz de las Naciones Unidas, el porcentaje de mujeres aumentó del 24% en 2002 a sólo el 27,5% en 2004.

En el máximo nivel de toma de decisiones en las operaciones de apoyo a la paz, sólo hay dos mujeres que son Representantes Especiales del Secretario General, de un total de 27. Para eliminar esta desigualdad, en el informe se propone adoptar un enfoque dual por el que se haga hincapié en la necesidad de aumentar la participación de la mujer en los altos cargos y la necesidad de que todo el personal con cargos superiores demuestre estar comprometido con la promoción de la igualdad entre el hombre y la mujer.

En el informe también se destaca que todavía se puede hacer mucho más para mejorar nuestra capacidad colectiva de prevenir la violencia por motivos de género y combatirla. Los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas —sobre toda la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el ACNUR, el UNIFEM y la Organización Mundial de la Salud—, así como las organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales, proporcionan capacitación, emiten directrices y suministran material médico para tratar las consecuencias de la violencia por motivos de género. En el informe se señalan esas medidas concretas, pero se pide que se hagan esfuerzos aún mayores en esa esfera.

Para lograr resultados sostenibles, la violencia por motivos de género —ya sea en forma de violaciones masivas, explotación sexual de mujeres y niñas, violencia en el hogar o trata de mujeres— no debe abordarse de forma aislada. Debemos reconocer que esos delitos forman parte de un ataque más amplio y endémico contra los derechos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto. El compromiso de impedir la violencia por motivos de género y de darle respuesta debe ser la prioridad fundamental en todo marco de consolidación de la paz después de los conflictos. Ese enfoque todavía está ausente en nuestros esfuerzos colectivos.

Esta es también una responsabilidad colectiva. No podemos esperar que se aborde con eficacia el problema de la violencia por motivos de género si el peso de la responsabilidad de hacerlo recae únicamente en las mujeres. Ese problema atormenta a familias, comunidades, naciones y a toda la comunidad mundial y, como tal, exige el compromiso de hombres y mujeres como asociados, que trabajen juntos para acabar con el flagelo.

Por último, el informe se centra especialmente en un tipo de violencia por motivos de género: los abusos sexuales y la explotación por personal de asistencia humanitaria y de mantenimiento de la paz. En el informe se señala que este año, sólo en Bunia, en la República Democrática del Congo, se presentaron aproximadamente 70 acusaciones de explotación sexual y abusos contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Esas acusaciones han sido investigadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas y aguardamos las conclusiones finales.

Para poner fin a esos actos abominables, el sistema de las Naciones Unidas tiene que trabajar en colaboración con los Estados Miembros. En el informe que tiene ante sí el Consejo, el Secretario General reitera su compromiso de poner plenamente en práctica las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales que se mencionan en su boletín. Exhorta a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y regionales y a las organizaciones internacionales y nacionales de asistencia y de la sociedad civil a que apliquen los mismos criterios al personal de mantenimiento de la paz, incluidos los militares y la policía civil.

En el informe se toma nota de los esfuerzos que está realizando el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, trabajando en el marco del Grupo de Tareas de todo el sistema de las Naciones Unidas encargado de esa cuestión, para ayudar a los Estados Miembros y a su personal a abordar ese problema. Se han recopilado directrices disciplinarias para el personal civil, militar y de la policía civil. Se ha diseñado material didáctico sobre la prevención del abuso y la explotación sexuales y se han creado coordinadores de ese tema en varias misiones de mantenimiento de la paz.

El Departamento está tomando en serio la cuestión, pero ésta debe recibir y recibirá aún más prioridad en el año próximo. Nuestro trabajo no puede considerarse completo en ese ámbito mientras un solo soldado de las fuerzas de mantenimiento de la paz o un solo miembro del personal de asistencia humanitaria esté cometiendo explotación o abuso sexuales. Incluso un solo incidente es sencillamente inaceptable.

Por último, el informe del Secretario General que el Consejo tiene ahora ante sí ilustra los progresos logrados hasta la fecha en la aplicación de la resolución 1325 (2000). La situación de la aplicación que se presenta en el informe es un reflejo fiel de los frutos de nuestros esfuerzos colectivos en los planos nacional, no gubernamental e intergubernamental, pero también es un llamamiento inequívoco a la acción en varios frentes vitales. Es un llamamiento que hay que escuchar por el bien de los millones de mujeres y niñas de sociedades devastadas por la guerra, que son víctimas del conflicto pero que también tienen la clave para lograr una paz sostenible en sus países, como ellas mismas saben.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour.

Sra. Arbour (*habla en inglés*): Hace unas semanas informé al Consejo sobre la situación en Darfur. En esa ocasión, señalé a la atención de los miembros la difícil situación de las mujeres y las múltiples atrocidades que han sufrido con poquísima esperanza inmediata de que se enjuicie a quienes las cometieron. El propósito mismo de la resolución 1325 (2000) es abordar las necesidades de las mujeres y las niñas en crisis como la de Darfur. Si bien se ha avanzado en la aplicación de esa resolución, Darfur no es hoy el único conflicto en el que las mujeres siguen siendo objeto de graves violaciones de los derechos humanos, siguen excluidas de los esfuerzos de reconstrucción y se les sigue negando el acceso a la justicia. Por lo tanto, acojo con agrado la buena disposición del Consejo de Seguridad para dedicarse a promover y proteger los derechos de la mujer en las situaciones de conflicto.

Las mujeres no tratan de lograr una clase especial de justicia. Sin embargo, a lo largo de la historia, han sido y siguen siendo víctimas de un tipo especial de opresión y de abusos. Eso es especialmente cierto en épocas de conflicto, cuando el imperio de la fuerza destruye al imperio del derecho.

Los conflictos agudizan la violencia por motivos de género y la posibilidad de inmunidad de que suelen gozar quienes la perpetran. En los últimos 20 años se ha producido un creciente reconocimiento internacional de la gravedad de la violencia por motivos de género y ha surgido un compromiso internacional cada vez mayor para garantizar la rendición de cuentas y la reparación. Después de la violencia sexual sistemática asociada con los conflictos en la ex Yugoslavia y en Rwanda, se elaboraron normas jurídicas precisas a través de la jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda con el fin de confirmar que esas prácticas pueden equipararse a crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio. Esas normas se reflejan ahora en el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Las violaciones que sufren las mujeres nunca serán abordadas de manera apropiada hasta que las cuestiones de justicia reciban suficiente atención a nivel nacional e internacional. Durante demasiado tiempo no ha habido suficientes consultas con las mujeres. Los estereotipos y los prejuicios han estigmatizado injustamente a las

mujeres víctimas. La comunidad internacional y los Gobiernos nacionales deben abordar con más eficacia la impunidad y la reconstrucción de los sistemas judiciales. La presión de alcanzar un acuerdo político para solucionar los conflictos a menudo genera una reticencia a enjuiciar a los autores de esos delitos. La reconstrucción de sistemas de justicia efectivos pocas veces recibe el apoyo financiero que se concede a la prestación de asistencia humanitaria o incluso a la reconstrucción de infraestructura física y económica. El apoyo al establecimiento de cualquier sistema de justicia debería contar con la participación de la mujer e incluir procedimientos que tengan en cuenta la perspectiva de género.

Las mujeres siempre están excluidas de los procesos oficiales de toma de decisiones y de las negociaciones de paz. Sin embargo, hay que respaldar su visión y su contribución porque, sin su plena participación, los esfuerzos por reconstruir las sociedades devastadas por la guerra fallarán desde la base.

En ese contexto, nos enfrentamos ahora a una práctica odiosa cuya magnitud todavía no ha sido reconocida plenamente ni abordada eficazmente. La trata de seres humanos hace que las mujeres en situaciones de conflicto, las desplazadas y refugiadas y las que solicitan asilo sean especialmente vulnerables. Las situaciones en las que se corre peligro de muerte después de los conflictos —incluso en los campamentos de refugiados, donde la protección no siempre está garantizada— empujan a las mujeres y a las niñas a buscar alternativas de supervivencia en las que pueden caer en manos de traficantes que prometen un entorno seguro y oportunidades de empleo. Por lo tanto, es fundamental elaborar y poner en práctica estrategias contra la trata que tengan especialmente en cuenta los derechos de las víctimas.

Sobre todo, no se puede tolerar que quienes tienen la misión de velar por la seguridad de poblaciones vulnerables las sometan a explotación sexual, ya sean éstos soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz, personal de asistencia humanitaria o personal internacional de otro tipo. El Secretario General ya ha expuesto la responsabilidad que tienen los altos directivos y todos los funcionarios de las Naciones Unidas a la hora de asegurar que la presencia de las organizaciones internacionales no permita, fomente o genere la participación en esas violaciones de los derechos humanos. Las prácticas sexuales depredadoras cometidas por personal internacional no se pueden condenar simplemente como los actos aislados y lamentables de algunas malas hierbas. La explotación sexual de mujeres y niños vulnerables es un crimen que tiene como agravante el abuso descarnado del poder que entraña su perpetración, respecto del cual es preciso que todos asumamos nuestra responsabilidad colectiva.

Las iniciativas adoptadas por el Secretario General en ese sentido contribuirán en gran medida a esclarecer los deberes y las obligaciones de todo el personal que participa en operaciones en el terreno en nombre de las Naciones Unidas. Sin dudas, sus esfuerzos asegurarán una mayor responsabilidad. Además, insto al Consejo a debatir activamente este tema con los países que aportan contingentes y a insistir en que se den garantías de que no se tolerará la impunidad.

En el cuarto aniversario de la adopción de la resolución 1325 (2000), pido al Consejo que disponga de forma explícita, donde proceda, el cumplimiento de todos los aspectos de la resolución 1325 (2000). En esa disposición se debe recalcar, en particular, la obligación de proteger a las mujeres y las niñas en los conflictos, de garantizar la participación equitativa de las mujeres en las negociaciones de paz y en la prevención de los conflictos, de asegurar el acceso de las mujeres a la justicia y de integrar la perspectiva de género en todas las actividades de mantenimiento de la paz y de asistencia humanitaria.

Insto al Consejo a combatir la impunidad en los casos de violencia por motivos de género mediante la promoción del adiestramiento de las fuerzas de seguridad y de los organismos de ejecución de la ley, de conformidad con el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, en particular los derechos humanos de la mujer.

Exhorto también al Consejo a asegurar que todos los mecanismos de justicia de transición que cree en el futuro se apoyen en las normas existentes, y que en ellos se incluya a magistrados y asesores con conocimientos jurídicos de los derechos de la mujer. Lo exhorto a que garantice que los fiscales respeten los intereses y las circunstancias especiales de las mujeres y las niñas, que son víctimas y testigos, y que tengan en cuenta el carácter particular de los crímenes basados en el género.

Por último, hago un llamamiento al Consejo de Seguridad para que utilice toda su influencia a fin de generar la voluntad política y el apoyo financiero que permitan proteger los derechos de la mujer y garantizar

su acceso de ésta a la justicia, incluso por medio de la reconstrucción de un sector de la justicia que sea sensible a las necesidades de la mujer.

Las mujeres y las niñas en los campamentos de Darfur corren enormes riesgos para recoger la leña, que no sólo les proporciona combustible para cocinar, sino también la oportunidad de intercambiar y obtener así una pequeña sensación de autonomía y de poder. A mi juicio, con ese esfuerzo las mujeres contribuirán a la reconstrucción de su devastado país tanto como lo hacen los hombres que participan en las negociaciones políticas en Naivasha y Abuja. Creo que deben recibir el apoyo correspondiente.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Sra. Thoraya Obaid, Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Sra. Obaid (*habla en inglés*): Formularé una breve declaración; posteriormente se distribuirán copias del texto en toda su extensión.

Hoy nos encontramos aquí para hablar de lo indecible: la violencia por motivos de género y la violencia sexual que tiene lugar en gran escala en las situaciones de conflicto y las posteriores a los conflictos en el mundo entero. Uno tras otro, los estudios muestran que los efectos de la violencia sexual se mantienen largo tiempo después de que han ocurrido los hechos y se siguen enconando cual llaga purulenta. Por lo general, las autoridades no toman en cuenta o consideran como una preocupación marginal las lesiones y las consecuencias médicas y sicológicas de esa violencia, como las úlceras, la depresión, el síndrome de estrés postraumático, la infección por enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, o el embarazo resultante de la violación.

Sin embargo, para los millones de mujeres afectadas por la violencia sexual, esas preocupaciones distan de ser marginales. Afectan el centro de su existencia misma. Una respuesta efectiva contra esa violencia es absolutamente indispensable para sus vidas y sus futuros, así como para el futuro de sus familias, sus comunidades y sus naciones devastadas. En el Fondo de Población de las Naciones Unidas este problema se nos ha hecho penosamente evidente al tratar de promover la salud reproductiva y los derechos de las poblaciones afectadas por los conflictos. Es verdaderamente triste y en extremo irritante ver las enormes necesidades que existen, pero más angustioso aún es ver la respuesta que se ha dado hasta el momento, que sigue siendo completamente insuficiente, incluso escasa.

Si bien en los últimos cuatro años los organismos del sistema de las Naciones Unidas han hecho progresos en la elaboración de normas, protocolos y directrices, en la inclusión de las consideraciones de género en las políticas humanitarias y de seguridad, y en la creación de especialistas de género, no hemos hecho los mismos progresos sobre el terreno. El hecho de que hoy debatamos este tema en el Consejo de Seguridad refleja el reconocimiento de que es preciso hacer mayores progresos. Doy las gracias al Embajador Sir Emyr Jones Parry, Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Consejo, por inaugurar este importante debate y por invitarnos a participar.

Ha llegado el momento de establecer sistemas de responsabilidad en los Estados Miembros y en el sistema de las Naciones Unidas con relación a la aplicación de la resolución 1325 (2000). Hay algunas medidas concretas que deben tomarse de inmediato para responder a las víctimas de la violencia por motivos de género.

En primer lugar, se necesita una mayor voluntad política para asegurar que las mujeres y las niñas reciban una verdadera protección contra la violencia y el abuso en sus hogares y comunidades, en los campamentos de refugiados y de desplazados internos y en las zonas de acuartelamiento de desarme y desmovilización.

En segundo lugar, debemos adoptar medidas de consuno para asegurar que se registren los incidentes de violencia sexual, que se compile y preserven las pruebas y que se lleve ante la justicia a quienes perpetran actos de violencia por motivos de género.

En tercer lugar, debemos asegurar que se adiestre al personal y a los funcionarios de la policía, de seguridad, de mantenimiento de la paz y de asistencia humanitaria para reconocer la violencia por motivos de género y responder a ella. No necesitamos que algunas mujeres ocupen algún que otro cargo; necesitamos igualdad de género, de manera que las mujeres que ocupen altos cargos puedan detener el abuso de poder.

En cuarto lugar, debemos proporcionar una capacitación adecuada al personal de salud sobre la forma de atender a las víctimas de la violencia sexual y asegurarnos de que las organizaciones locales y los grupos

de mujeres participen de manera activa en todas las etapas del proceso.

En quinto lugar, es urgente que los supervivientes de la violencia reciban servicios jurídicos, sicológicos y de salud reproductiva adecuados para encarar la violencia aterradora que sufrieron.

Por último, es preciso que adoptemos medidas a fin de aplicar programas para los dirigentes públicos y comunitarios sobre la importancia de no estigmatizar a las víctimas de la violencia sexual y de tomar medidas para dar participación a las mujeres y las niñas a fin de que puedan buscar ayuda y apoyo adecuados. Ello se corresponde a las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad (S/2004/814). También es consonante con el Programa de Acción aprobado hace diez años en el Cairo en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Fue allí donde los 179 dirigentes del mundo instaron a los países a identificar y condenar la práctica sistemática de las violaciones y otras formas de tratamiento inhumano y degradante de las mujeres como instrumento deliberado de guerra y de depuración étnica, y a tomar medidas para asegurar que se preste plena asistencia a las víctimas de esas violaciones, con miras a su rehabilitación física y mental.

Una de las consecuencias más devastadoras de la violencia sexual es la transmisión del VIH/SIDA. En Rwanda, las dos terceras partes de las mujeres que fueron violadas durante el genocidio de 1994 fueron infectadas con el VIH/SIDA, y mueren lenta y dolorosamente. El VIH y el SIDA amenazan la estabilidad y las perspectivas de seguridad, dañan los sistemas sociales, que se sobrecargan, y socavan la confianza pública en el futuro, con lo que se crean focos de vulnerabilidad y un descenso económico y social.

En los últimos años se han hecho progresos considerables gracias a la labor que realizan conjuntamente las misiones de mantenimiento de la paz y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para prevenir la violencia por motivos de género y el VIH/SIDA. Sin embargo, es preciso hacer mucho más. Como han recalcado los oradores que me han antecedido, esta violación en gran escala y sistemática de los derechos humanos continuará mientras los autores sigan libres y no teman pagar las consecuencias por los crímenes cometidos.

Lo que es más importante aún, todas estas medidas requieren financiación inmediata y sostenida para que puedan contribuir a una respuesta habitual y sistemática. Recalco este aspecto porque la mayoría de las propuestas dirigidas a encarar la violencia por motivos de género en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos siguen sin contar con fondos, y las mujeres pagan el precio. Si no encaramos de manera eficaz el problema de la violencia por motivos de género, en el futuro será mayor nuestro fracaso en las esferas de la seguridad y la protección humanitaria.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado anteriormente, quiero invitar a los oradores que habrán de intervenir a que traten de limitar sus intervenciones a cinco minutos para que el Consejo pueda realizar su labor de manera expedita.

Sé que es pedir mucho, pero tenemos una enorme lista de participantes, y el debate va a durar mucho tiempo. Ruego a los oradores que sean tan breves y concisos como les sea posible. Estoy seguro que todos lo apreciarán. Quienes tengan intervenciones extensas, les sugiero que las distribuyan y formulen una declaración oral abreviada, lo cual, a mi juicio, ayudaría mucho.

Sra. Patterson (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Queremos felicitarlo por haber elegido esta cuestión para el debate temático de su Presidencia, y agradecer también al Secretario General Adjunto Guéhenno su informe que, como de costumbre, fue muy franco y completo. Asimismo, agradecemos los informes y observaciones de Louise Arbour, Alta Comisionada para los Derechos Humanos y de Thoraya Ahmed Obaid, Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).

Este es un tema muy difícil. Los Estados Unidos están de acuerdo en que las Naciones Unidas tienen que fortalecer su respuesta a la violencia por motivos de género en los conflictos y en las situaciones posteriores al conflicto. La delegación de los Estados Unidos quisiera centrar sus observaciones de hoy en un elemento de ese problema, a saber, la trata de personas.

Este problema se ve a menudo empeorado por la agitación que caracteriza las situaciones posteriores a un conflicto, como afirmó la Sra. Arbour. Lamentablemente, también se ve asociado a la presencia de operaciones de mantenimiento de la paz.

Como ustedes saben, la trata de seres humanos es una cuestión que sigue creciendo, a veces en los mismos lugares que el Consejo de Seguridad tiene que

proteger. Anualmente, entre 600.000 y 800.000 hombres, mujeres y niñas se ven implicados en esa trata transfronteriza. Estas personas son reclutadas, transportadas o vendidas para realizar trabajos forzados y de servidumbre de todo tipo, entre los que se incluyen la prostitución, la mano de obra, los trabajos agrícolas y los ejércitos de niños soldados. Las víctimas van desde niñas de 12 años de edad en el Congo, obligadas a tener relaciones sexuales con más de 12 extranjeros cada día, hasta niños soldados en el continente africano y trabajadores clandestinos mexicanos que laboran sin descanso en campos de tomate en Florida para pagar una inmensa deuda exagerada que nunca se reduce. El 80% de estas víctimas son mujeres y niñas. El 75% de esas mujeres y niñas son objeto de trata de personas y destinadas a la industria del comercio sexual.

Los Estados Unidos están profundamente comprometidos con poner fin a este flagelo de la trata de personas, que constituye una amenaza a la seguridad al enriquecer a grupos criminales, a la vez que viola gravemente los derechos humanos de las personas y constituye una amenaza a la salud pública al propagar las enfermedades de transmisión sexual. Este problema también obstaculiza la disposición de las tropas. Es una cuestión que recibe cada vez más atención de parte de la comunidad internacional y de los Estados Unidos. En septiembre pasado, el Presidente Bush pidió a la comunidad internacional que creara normas claras y garantía de castigos para el delito de la trata de seres humanos.

Desde el año 2000, los Estados Unidos han aportado más de 300 millones de dólares para apoyar programas contra la trata de personas en más de 120 países. Solamente el años pasado, 24 naciones promulgaron nuevas leyes para combatir la trata de personas, mientras otros 32 países están redactando o promulgando leyes de este tipo. Gracias a estos esfuerzos, casi 8.000 traficantes han sido sometidos a la justicia en todo el mundo y 2.800 han sido condenados.

No obstante, aunque estos logros son admirables, lamento decir que son insuficientes para solucionar el problema. Necesitamos un esfuerzo concertado de parte de todos los Estados Miembros para poner fin a esta plaga. Las misiones de mantenimiento de la paz son un reflejo de los problemas y actitudes encontrados en los ejércitos de los Estados Miembros, algo que no es motivo de sorpresa.

Como miembros del Consejo de Seguridad, tenemos que seguir apoyando los esfuerzos de los dirigentes de las Naciones Unidas para lograr un cambio efectivo dentro de las misiones de la Organización. Las violaciones en materia de trata de personas dentro de las misiones necesitan nuestra constante atención a un nivel superior. En julio de 2004, el Secretario General Adjunto Guéhenno y el Secretario General aprobaron oficialmente una política para el personal de mantenimiento de la paz en la esfera de la lucha contra la trata de personas. Esta política complementa un boletín del Secretario General, publicado en octubre de 2003, en el que también se establecen directrices de conducta aceptable para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En este boletín se prohíben los actos de explotación sexual y abuso sexual por parte del personal o las fuerzas de las Naciones Unidas que realizan operaciones bajo el mando de la Organización. Entre estos actos se incluyen la entrega de dinero, empleos, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales y las actividades sexuales con menores de 18 años de edad.

No obstante, la política no es adecuada si no se la hace cumplir. Acogemos con beneplácito la declaración de que las Naciones Unidas aplicarán una política de tolerancia nula con respecto a la trata de personas con fines sexuales en todas las misiones de las Naciones Unidas. También tenemos que hacer cumplir esta misma política de tolerancia nula con respecto a la prostitución, porque aumenta la demanda de víctimas de la trata de personas, al servirles a los traficantes para encubrir sus operaciones. También procuramos establecer cursos de capacitación en la esfera de la trata de personas destinados a todo el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, cursos que serán obligatorios antes del despliegue.

Los Estados Unidos elogian el trabajo en este ámbito realizado por la Dependencia de Doctrina y Prácticas Recomendadas del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP). En julio de este año, el Departamento de Estado proporcionó 200.000 dólares de apoyo financiero a esta Dependencia de Doctrina y Prácticas Recomendadas para producir materiales de sensibilización contra la trata de seres humanos. La Dependencia producirá más de 60.000 afiches, folletos y tarjetas de bolsillo, que se han traducido a 10 idiomas utilizados donde se realizan operaciones de mantenimiento de la paz y se distribuirán en todas las misiones, centros regionales de capacitación y

centros de formación previa al despliegue en los países que aportan contingentes. Sin embargo, no es suficiente un solo funcionario para abordar las cuestiones de la trata de seres humanos entre todo el personal de mantenimiento de la paz, especialmente cuando ese cargo llegará a su fin en los próximos dos meses. Si bien estos esfuerzos son útiles para aumentar la sensibilización, no tendrán sentido a menos que el personal de mantenimiento de la paz reciba capacitación obligatoria en la que se destaque claramente la política de tolerancia nula de las Naciones Unidas en la materia y reciba un castigo acorde con el delito. Lo que es más importante, necesitamos una posición dedicada de parte de los dirigentes de las Naciones Unidas para hacer realidad estas metas.

Por definición, las sociedades que salen de conflictos son las que han sufrido un desmoronamiento del imperio de la ley. Las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tienen que estar a la vanguardia en cuanto a garantizar que se aborde o se elimine la violencia por motivos de género. Podemos hacer esto adoptando medidas concretas para asegurar el cumplimiento.

Sr. Muñoz (Chile): Sr. Presidente: Agradezco la oportunidad de este debate sobre la mujer y la paz y la seguridad, y lo felicito por su destacado desempeño en la Presidencia del Consejo de Seguridad. Agradecemos, por cierto, la presencia del Secretario General y el compromiso que le conocemos para con los derechos de la mujer.

Destacamos, asimismo, los valiosos comentarios que hemos escuchado de los tres expositores: Jean-Marie Guéhenno, Louise Arbour y Thoraya Ahmed Obaid.

Adherimos también plenamente a la intervención que será pronunciada por el Representante Permanente del Canadá, en representación de los países miembros de la Red de Seguridad Humana.

Durante estos cuatro años desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), ha habido cambios positivos en la comprensión internacional acerca de los efectos que los conflictos tienen sobre la paz y seguridad, en especial respecto de las mujeres y las niñas. Cada vez más, las mujeres en nuestros distintos países han ido logrando alcanzar mayor igualdad y participación en las distintas áreas relacionadas con la paz y la seguridad.

En este sentido, resultan valiosos los aspectos contenidos en el informe del Secretario General de 13 de octubre de 2004 (S/2004/814). Resulta evidente que los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil han realizado acciones concretas en la aplicación de esta importante resolución, en especial a través de una mayor capacitación, promoción de consultas, participación y apoyo a iniciativas de distintos grupos de mujeres, así como también mejoras del conocimiento en materia de género, entre muchos elementos. No obstante, como aquí se ha dicho, queda mucho por hacer.

Es esencial la plena participación de las mujeres en todas las etapas de una situación de conflicto, desde la prevención hasta la reconstrucción. Concordamos con el informe del Secretario General en cuanto a que siguen existiendo vacíos, en particular en la integración de la perspectiva de género en los acuerdos de paz y en otorgar atención a las necesidades de las mujeres en los procesos humanitarios y de reconstrucción, así como en la representación de la mujer en puestos de responsabilidad.

Compartimos la preocupación ante el hecho de que una de las mayores dificultades es el aumento, en los últimos años, de la violencia sexual y, por ello, compartimos plenamente las recomendaciones del Secretario General en el sentido que es necesario ejercer mayor presión sobre las partes en los conflictos, para prevenir y controlar este tipo de hechos deleznables.

Asimismo, compartimos sus recomendaciones con respecto a poner fin a la impunidad por crímenes relacionados y asegurar que los tribunales y los observadores de derechos humanos tengan la experiencia necesaria en cuestiones de género.

Chile ha demostrado un compromiso amplio en apoyar de manera permanente distintas iniciativas en pro de la implementación de esta resolución, tanto en el desarrollo de políticas gubernamentales internas, como en el apoyo a la sociedad civil, lo que ha quedado demostrado en la participación de nuestra Misión en varias reuniones de fórmula Arria, pero muy especialmente en las dos mesas redondas de enero y julio pasado, organizadas por las Misiones Permanentes del Canadá, el Reino Unido y Chile, en colaboración con el Grupo de trabajo de organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad. Como consecuencia de esos encuentros, se elaboró un interesante

informe en el que se reflejaron útiles ideas para considerarlas en la redacción de resoluciones del Consejo.

No podemos dejar de destacar los esfuerzos realizados por la sociedad civil para avanzar de manera innovadora en la materialización de esta resolución, en especial, los de las redes de organizaciones de mujeres que trabajan en el terreno.

Como se recordará, en noviembre de 2002 nuestro país fue sede del seminario birregional sobre el rol de la mujer en las operaciones de paz, en el que surgieron distintas propuestas, entre ellas, la de desarrollar enfoques regionales para identificar estrategias de implementación de la resolución; apoyar el trabajo de asesores de alto nivel sobre la temática del género en todas la misiones y desarrollar mecanismos para contar con una vinculación sistemática entre el Consejo de Seguridad y la sociedad civil.

Para terminar, creemos que ha llegado el momento de reducir mucho más la distancia entre la teoría o las resoluciones en papel y la realidad. Se cuenta con mucha información sobre la problemática de las mujeres y las niñas en el terreno, sus fortalezas y debilidades. Nos hemos comprometido a dar una serie de pasos y hemos logrado crear un marco jurídico internacional sólido. Sin embargo, en la práctica, aún no hemos sabido o podido implementar plenamente todo lo anterior.

Creemos que una de las vías para lograr la plena implementación de la resolución 1325 (2000) es la de buscar y continuar desarrollando mecanismos de monitoreo eficientes, que permitan controlar de una manera más sistemática esta implementación.

Finalmente, quisiera señalar que, pese a los avances logrados, debemos seguir realizando esfuerzos. En definitiva, creemos que sólo con la plena participación de la mujer existirán mayores oportunidades para lograr la paz mundial.

El Presidente (*habla en inglés*): Quiero expresar mi agradecimiento especial al representante de Benin por haber presidido la reunión celebrada según la fórmula Arria, que fue realmente útil para preparar este debate del Consejo.

Sr. Adechi (Benin) (*habla en francés*): Hace cuatro años el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000) con el propósito de establecer un punto de referencia para la comunidad internacional que guiaría las acciones de los Estados, las instituciones internacionales y la sociedad civil al abordar la problemática del género en el contexto de los esfuerzos por promover la paz y la seguridad.

La evaluación del Secretario General del cumplimiento de la resolución refleja claramente el progreso alcanzado, pero señala asimismo las deficiencias que hay que subsanar. En general, nos complació constatar que ha habido un cambio de actitud respecto a la situación particular de las mujeres, al igual que una actividad concertada a todos los niveles para garantizar que la mujer ocupe el lugar que le corresponde en nuestras sociedades.

Aplaudimos los intentos conjuntos de los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, especialmente los grupos de mujeres, que han contribuido a concienciar al público sobre las necesidades particulares de las mujeres en situaciones de conflicto.

Sin embargo, en el informe también se señala la lamentable persistencia de la violencia por motivos de género y del tráfico en seres humanos, siendo las mujeres y las niñas las principales víctimas, sobre todo en países en situación de conflicto o posterior al conflicto. Sr. Presidente: agradecemos la decisión de su país de convocar un debate público sobre el fortalecimiento de la respuesta de las Naciones Unidas a la violencia contra la mujer en las situaciones de conflicto. Aprovechamos esta oportunidad para expresar nuestra total y enérgica condena de ese fenómeno.

En una sesión conforme a la fórmula Arria celebrada el 21 de octubre, el Consejo de Seguridad escuchó testimonios estremecedores que revelan esa cruda realidad y la medida en que tales prácticas criminales son dañinas para la humanidad en general y constituyen una grave afrenta para la dignidad humana, especialmente cuando se aplican en gran escala como arma de guerra en determinados conflictos. Esto sucede a menudo en conflictos internos, que constituyen las verdaderas tragedias escondidas, lejos de las cámaras de los medios de información internacionales.

El incremento en el número de esos conflictos en decenios recientes crean un caldo de cultivo propicio para la explotación y la violencia por motivos de género. La lucha contra la violencia de género debe ser asumida internamente por la comunidad internacional en sus gestiones para la solución de conflictos. Es asimismo necesario tipificar la violencia de género a fin de combatir la impunidad. Eso significa que en el plano

nacional judicial hay que introducir leyes y normas para el procesamiento de esos casos.

Los esfuerzos de las Naciones Unidas deben contribuir a garantizar la documentación de los casos de violencia por motivos de género y otras violaciones a los derechos humanos, así como a reforzar la capacidad de la sociedad civil, particularmente de las organizaciones femeninas, a fin de combatir ese flagelo. Deben ayudar a brindar protección a los testigos y velar por que se haga justicia y se indemnice a las víctimas, así como a identificar a quienes cometan actos de violencia de género y someterlos a juicio, sea en el país o en la Corte Penal Internacional. Por último, deben presionar aún más a las partes en conflicto para que pongan fin a tales violaciones a los derechos humanos.

En el marco de la prevención de los conflictos, hemos de procurar en especial suministrar información a las mujeres y las niñas acerca de los recursos disponibles en la esfera de la violencia por motivos de género. Es necesaria la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones a distintos niveles para poder asegurarse de que las cuestiones de género sean atendidas íntegramente.

Las Naciones Unidas deben buscar los medios y arbitrios que permitan una mejor integración del cumplimiento de la resolución 1325 (2000) en sus múltiples actividades encaminadas a proteger a la persona humana. Por consiguiente, todas las estructuras de las Naciones Unidas deben adoptar estrategias coherentes para luchar contra el flagelo de la violencia de género en las actividades que realizan en países en situación de conflicto o posterior al conflicto. Consideramos que la cuestión de liderazgo para la coordinación de esas actividades es apremiante y vital. Por lo tanto, se deben suministrar los recursos necesarios al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que se ocupa de este problema.

Por último, estimamos que, en la etapa actual, las operaciones de mantenimiento de la paz, merced a su composición y sus mandatos, pueden ser una herramienta útil y un factor determinante para la aplicación de dichas medidas.

Sr. Baja (Filipinas) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber convocado esta importante sesión del Consejo de Seguridad sobre la resolución 1325 (2000). También estamos agradecidos por las tres excelentes exposiciones informativas que nos han presentado esta mañana.

Los informes y debates sobre esta cuestión prueban que, en lo que respecta al tema “Las mujeres y la paz y la seguridad”, existen varios puntos de convergencia que se deben reconocer y tratar más a fondo.

Primero, las mujeres desempeñan un papel importante en el afianzamiento sostenible de la paz y la seguridad. Segundo, es preciso garantizar la plena participación de las mujeres y la incorporación de una perspectiva de género en todas las misiones de prevención de conflictos y de consolidación de la paz después de los conflictos. Tercero, las mujeres realmente cumplen una función vital en los procesos de reconstrucción. Cuarto, es necesario tratar con carácter urgente la violencia de género en situaciones de conflicto armado. Y, quinto, la sociedad civil contribuye de manera significativa a la aplicación de la resolución 1325 (2000).

La resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad tiene gran importancia para muchas personas, en especial las mujeres. Ha sido aplaudida como una resolución histórica por la amplitud de los temas que abarca y la dificultad de los retos políticos y operacionales que entraña su aplicación. Por lo tanto, el primer interrogante y desafío es saber si las expectativas de las mujeres, que han aumentado desde el 2002, se han cumplido cabalmente, o parcialmente, o no se han cumplido en absoluto. En su exposición de esta mañana el Secretario General Adjunto Guéhenno nos ha entregado amplia información sobre ese aspecto del tema nos ocupa.

Sea cual sea la respuesta, nuestra delegación considera que la estrategia para mejorar la aplicación de la resolución 1325 (2000) debe tener en cuenta diversos factores.

En primer lugar, para fortalecer la reacción de las Naciones Unidas ante la violencia por motivos de género en países en situación de conflicto y posterior al conflicto —que es el tema especial de nuestro debate de hoy— se necesita una estrategia y un plan de acción integrales para incorporar las cuestiones de género en la labor de la Organización. Por lo tanto, acogemos con beneplácito las intenciones del Secretario General con respecto a ese objetivo, en particular la estrategia de incorporar la perspectiva de género en todas las actividades y operaciones de mantenimiento de la paz y de vincular esta estrategia con las políticas y programas adoptados por la Asamblea General —especialmente los compromisos contraídos respecto de la mujer y los conflictos armados que fueron adoptados en el

vigésimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea— así como con los planes y estrategias conexos del Consejo Económico y Social para incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, incluso en el proceso de formulación de políticas y en la prevención y resolución de los conflictos. Apoyamos también las recomendaciones de la Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobres cómo eliminar la violencia de género en relación con situaciones especiales de conflicto armado.

En segundo lugar, se debe realizar un esfuerzo consciente para garantizar que el reconocimiento de la perspectiva de género a nivel de la Sede se traduzca en un reconocimiento análogo sobre el terreno. Se me ha informado que únicamente el 15,6% de las resoluciones que el Consejo de Seguridad aprobó entre enero de 2002 y junio de 2004 han tomado en cuenta la perspectiva de género. Aún podría ser más desalentador si averiguáramos exactamente cuánto del contenido sustancial de esas resoluciones se ha aplicado realmente sobre el terreno. El Secretario General Adjunto Guéhenno citó esta mañana algunos datos estadísticos al respecto que son muy reveladores. Por lo tanto, será fundamental que se cree un sistema de vigilancia y presentación de informes sobre los progresos de la aplicación de la perspectiva de género sobre el terreno.

Las estrategias del Gobierno de Filipinas para la aplicación de la resolución 1325 (2000) se llevan a cabo principalmente en el marco de los procesos de paz en la región meridional de nuestro país, donde las mujeres han participado en diálogos y talleres que integran sus perspectivas en la resolución de las hostilidades en sus comunidades. Como ejemplo de ello, dos de las principales iniciativas que se llevan a cabo para promocionar la paz en la región meridional de Mindanao son la Conferencia de Paz de las Mujeres Musulmanas y el Programa la Mujer y una Cultura de Paz. La Comisión sobre la Mujer de Mindanao acaba de celebrar consultas para la elaboración de un documento de posición de las mujeres en Mindanao sobre un acuerdo de paz entre el Gobierno y el Frente Moro de Liberación Islámica, que será tenido en cuenta en las conversaciones de paz. En los grupos gubernamentales encargados de celebrar las negociaciones de paz también se incluyen mujeres. Nuestra Comisión Nacional sobre el Papel de la Mujer Filipina y la Oficina del Asesor Presidencial sobre el Proceso de Paz están en coordinación permanente con respecto a cómo mejorar las estrategias para permitir que un mayor número de mujeres participen sistemáticamente en la prevención, gestión y resolución de los conflictos, así como en la rehabilitación de sus comunidades. Además de ello, recientemente hemos establecido el Comité Interinstitucional contra la Trata de Personas, en aplicación de la Ley Filipina de 2003 Contra la Trata de Personas.

A nivel regional, en junio de 2004, Filipinas —junto con sus países vecinos— firmó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en la región de la ASEAN. En esa declaración se hace hincapié en que la violencia por motivos de género es un obstáculo a la paz y al desarrollo en la región.

En el contexto de esta segunda esfera, también estamos interesados en conocer si existe un inventario de los recursos disponibles actuales de las Naciones Unidas para la aplicación de la resolución 1325 (2000). La aplicación depende de los planes de acción de los Estados Miembros, cuya eficacia, a su vez, depende de su capacidad para aplicarlos. Es necesario, por lo tanto, garantizar que se transmita a los Estados Miembros suficiente información sobre la disponibilidad de los recursos, para permitir así que los planes de acción nacionales se traduzcan en medidas sobre el terreno.

En tercer lugar, las Naciones Unidas tal vez no puedan cargar con toda la responsabilidad con respecto a la aplicación de la resolución 1325 (2000). Los Gobiernos son los principales responsables del mantenimiento de la paz en sus territorios. Las Naciones Unidas, por lo tanto, deben utilizar su posición única y privilegiada para permitir que los Gobiernos aprovechen plenamente la resolución 1325 (2000) al dirigir los esfuerzos de paz en sus países. Una triste realidad es que, si bien los Gobierno pueden estar dispuestos a utilizar la resolución como instrumento para la paz, debido a la pobreza, a la falta de una buena gestión pública y a otros motivos, es posible que no dispongan de la capacidad ni de los medios para utilizar la resolución de manera eficaz.

Las Naciones Unidas podrían ser el crisol que amalgamara el apoyo de la comunidad internacional, la sociedad civil y las organizaciones internacionales para la cooperación con los Gobiernos con el fin de centrar los esfuerzos en las cuestiones de género. La cooperación internacional debe mejorarse a fin de que la resolución 1325 (2000) logre mayores éxitos en todas las

zonas de conflicto. La coordinación eficaz de las alianzas con los miembros de la sociedad civil y los grupos no gubernamentales, especialmente los que están presentes en los lugares de conflicto, será un factor crucial para que la resolución alcance el éxito. En la mayoría de los casos, los miembros de esos grupos se relacionan con las comunidades afectadas y pueden tener contacto directo con las personas, especialmente con las mujeres. La coordinación entre los grupos de la sociedad civil garantizará, por consiguiente, que la asistencia tenga una mayor repercusión sobre el terreno.

Consideramos que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deberían establecer una coordinación sistemática con los grupos de la sociedad civil y aplicar de consuno enfoques innovadores y prácticas recomendadas para resolver los conflictos y centrar la atención en las dimensiones del género de todos los esfuerzos de paz.

Sr. Yánez-Barnuevo (España): Sr. Presidente: España se congratula por la iniciativa de la Presidencia británica de la celebración de este debate público del Consejo de Seguridad, cuatro años después de la adopción de la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad. Agradecemos al Secretario General la presentación de su informe que describe los progresos logrados en la aplicación de la resolución, a la vez que resalta los aspectos en que aún es preciso un mayor esfuerzo para conseguir su plena puesta en práctica.

España se suma a la declaración que más tarde realizará el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea. En los cuatro años que han transcurrido desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), se ha producido indudablemente un cambio positivo en cuanto a un mejor entendimiento de los graves y desproporcionados efectos de los conflictos armados sobre las mujeres y las niñas. En ese tiempo se ha extendido también la importancia de la participación de las mujeres en pie de igualdad, tanto en la prevención y gestión de conflictos como en las negociaciones de paz, las operaciones de paz y en la asistencia humanitaria y los procesos de reconstrucción, rehabilitación y de consolidación de la paz tras los conflictos. Sin embargo, somos todos conscientes de que aún queda un largo camino por recorrer hasta alcanzar la aplicación plena y efectiva de esta importante resolución, como se desprende claramente del informe del Secretario General y también de las excelentes exposiciones tan cualificadas que hemos escuchado al comienzo de esta sesión.

Quisiera en estas breves reflexiones centrarme particularmente en la cuestión de la violencia de género en los conflictos armados. El tratamiento de esta cuestión en el ámbito internacional ha recibido un fuerte impulso en los últimos años como consecuencia de la labor de los tribunales establecidos por el Consejo de Seguridad para juzgar los delitos cometidos en la ex Yugoslavia y en Rwanda, así como de la inclusión de esas conductas delictivas entre los crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional, conforme al Estatuto de Roma.

No obstante, la realidad sobre el terreno indica que con frecuencia el derecho internacional humanitario y los derechos humanos son abiertamente ignorados por las partes en diversos conflictos, y que las mujeres y las niñas siguen siendo objeto de violencia sexual, así como de otras violaciones y abusos particularmente graves de sus derechos humanos. En nuestra opinión, es necesario que de forma inmediata se considere la adopción de medidas adicionales en los siguientes ámbitos.

Primero, es imprescindible que se mejore la formación en cuestiones de género de todo el personal que participa en labores de mantenimiento de la paz, tanto militar como policial o civil, con objeto de hacer más eficaz la asistencia a las víctimas de los conflictos, y sobre todo evitar que puedan producirse, como se nos ha informado el día de hoy, casos de implicación de miembros de esas misiones en actividades atentatorias a la integridad o a la dignidad de las mujeres o las niñas en zonas de conflicto. En ese sentido, nos congratulamos de que el Secretario General haya establecido una política de nula tolerancia en esa materia y esperamos que se lleve a la práctica con firmeza esa política por parte de la Secretaría y también de los Estados que proporcionan contingentes a las fuerzas de paz.

En segundo lugar, deben incrementarse los esfuerzos para que se incluya una perspectiva de género en las instituciones de transición que están encargadas de llevar a cabo los procesos de reconciliación nacional post-conflicto. Esas instituciones deben contar con personal especializado en violencia de género y otros crímenes de los que hayan podido ser objeto mujeres y niñas durante los conflictos, con el propósito de terminar con la impunidad por esos delitos.

En tercer lugar, deben mejorarse los servicios de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia sexual en los

conflictos. En ese sentido, también será importante poner en marcha campañas de información que den a conocer a las víctimas sus derechos y las posibilidades de asistencia, facilitándose el acceso a las instituciones competentes.

En cuarto lugar, debe garantizarse una mayor coordinación de todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y establecerse mecanismos de evaluación y seguimiento de la situación sobre el terreno y de la calidad de la asistencia proporcionada a las víctimas. No se trata tanto de crear nuevos mecanismos sino de mejorar efectivamente la coordinación y, por tanto, la eficacia de los ya existentes, mediante la puesta en marcha de un plan de acción concreto.

En quinto lugar, debe mejorarse la calidad y el volumen de la información que se recibe, de modo que sea posible planificar de forma más coherente y eficaz la respuesta de la comunidad internacional. Los equipos de las Naciones Unidas sobre el terreno, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales deben contribuir a dar a conocer la verdadera dimensión de este drama.

Como acertadamente señala el Secretario General, la resolución 1325 (2000) representa para las mujeres de todo el mundo la promesa de que se protegerán sus derechos y se eliminarán obstáculos a su participación plena y en pie de igualdad en el mantenimiento y la promoción de una paz sostenible. Pasados cuatro años desde la aprobación de la resolución, sin que podamos constatar aún hoy su plena aplicación en todos los ámbitos, debemos comprometernos a que en un plazo razonable esa promesa se convierta en realidad y es responsabilidad primordial de este Consejo de que así sea. Por eso, consideramos que el Consejo de Seguridad debería examinar seriamente el establecimiento en su seno de un mecanismo permanente de seguimiento del cumplimiento de la resolución 1325 (2000) en las diversas situaciones de que continuamente se ocupa el Consejo.

Sr. Baali (Argelia) (*habla en fran*cés): Quisiera darle las gracias, Sr. Presidente, por tomar la iniciativa de organizar esta sesión pública sobre las mujeres y la paz y la seguridad en vísperas del cuarto aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000).

La aprobación de dicha resolución fue un reconocimiento particularmente bien acogido de la situación especial de las mujeres en los conflictos armados, en los cuales ellas son blanco de los más abominables tipos de violencia, y en los que la violación y otras formas de violencia sexual a menudo se utilizan como arma para castigar, intimidar, degradar y desmoralizar al enemigo. Las mujeres se ven reducidas a la esclavitud sexual o caen víctimas de la trata de seres humanos que organizan impunemente las redes de la delincuencia organizada, aprovechándose del caos de la guerra. Las mujeres sufren de todo tipo de discriminación en tiempos de paz, pero su situación empeora y se tornan más vulnerables en los períodos de conflicto o posteriores al conflicto.

La resolución elogia el papel desempeñado por las mujeres en la prevención de los conflictos, la consolidación de la paz y la reconstrucción nacional. Al aprobar la resolución, el Consejo rinde homenaje a su valor y su compromiso con la paz. Las mujeres tienen una capacidad excepcional de trascender las divisiones culturales, religiosas y de otra índole por el bien de la consolidación de la paz y la reconciliación nacional. Se han hecho aliadas indispensables para la paz en África y en otras partes. Hemos visto esto en las labores de la Red de Paz de Mujeres de la Unión del Río Mano y en el papel desempeñado por las mujeres de la República Democrática del Congo en relación con el éxito del diálogo intercongoleño de Sun City.

El logro más importante de la resolución 1325 (2000) ha sido indudablemente que las mujeres y las niñas y sus necesidades son ahora el centro de atención principal de las actividades en las operaciones de mantenimiento de la paz. La resolución brinda ahora un marco para estructurar los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas y de otros agentes a este respecto. La integración de la perspectiva de género es ahora un elemento importante de las nuevas misiones de mantenimiento de la paz. Se han desarrollado encomiables esfuerzos por garantizar la mejor representación de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones y de funcionamiento en el desarrollo de misiones de paz. Asesores en asuntos de género hacen aportes reales a la igualdad de las mujeres, lo cual es reconocido y saludado. No obstante, los esfuerzos todavía no son suficientes y los resultados están muy por debajo de lo que se esperaba en la resolución 1325 (2000). El Secretario General tiene el plan de analizar la situación y elaborar estrategias para remediarla, lo que acogemos con beneplácito.

Debemos reconocer que el fortalecimiento de la resolución 1325 (2000) y los medios para su aplicación, entre otras cosas con el establecimiento de un

sistema de vigilancia bajo la autoridad de el Consejo, subyace al deseo de este Consejo de actuar como catalizador de las actividades de toda la comunidad internacional. Al perseguir ese objetivo, sin embargo, corremos el peligro de exceder el alcance de la resolución 1325 (2000). Por consiguiente, surge la pregunta de si es el Consejo de Seguridad el mejor lugar para desarrollar tales actividades multidimensionales, debido a las posibles repercusiones y dado que dicho intento involucraría a muchos agentes gubernamentales y no gubernamentales. Es ciertamente encomiable ser activo en una cuestión tan importante como la de proteger a las mujeres contra la violencia, pero el éxito en una empresa ambiciosa requiere voluntad política y recursos significativos. La tentación para el Consejo de Seguridad de convertirse en el arquitecto y supervisor de la estrategia de las Naciones Unidas en esta esfera podría tropezar con dificultades objetivas y poner en peligro la credibilidad del Consejo.

La aplicación de la resolución 1325 (2000) requiere de unidad y acciones colectivas por parte de la comunidad internacional. Dicha unidad, sin embargo, a menudo ha estado ausente en las dimensiones sociales y económicas de la prevención de los conflictos y del establecimiento de la paz duradera y la estabilidad. La promoción del papel de la mujer y su protección son inconcebibles sin los recursos para combatir la pobreza extrema y las enfermedades. A menos que la comunidad internacional brinde suficiente apoyo, la mayoría de los países que surgen de conflictos vuelven a caer en la guerra y la violencia, como todos sabemos.

Por último, debemos analizar las consecuencias si el Consejo se ve forzado a exceder su propia esfera de competencia debido al carácter multidimensional y multisectorial de esta cuestión. Esto amenazaría con debilitar la autoridad de los órganos y mecanismos que tratan con la condición jurídica y social de la mujer y con los derechos humanos en general. En este sentido, pienso en la invasión de los poderes del Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y los tratados y organismos de derechos humanos. Tenemos que asegurarnos de que las acciones del Consejo estén en conformidad con su mandato y que complementen las labores de otros agentes. Se necesita contar con una estrategia coherente y una aplicación coordinada. En nuestra opinión, la Asamblea General es el foro que debería ser responsable de diseñar tales políticas.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Me complace que haya tomado la iniciativa de realizar este debate público relacionado con la mujer y la paz y la seguridad, así como que haya centrado la atención en la cuestión de la violencia que acucia a las mujeres en los conflictos armados.

Hay copias de mi declaración detallada disponibles en este Salón.

Tras suscribir plenamente la declaración que pronunciarán en breve los Países Bajos en su calidad de país que ocupa la Presidencia de la Unión Europea, quisiera insistir en tres aspectos relativos al seguimiento de la resolución 1325 (2000) y plantear algunas sugerencias. Empezaré por los tres aspectos.

Primero, sin duda es importante velar por la calidad de los informes temáticos y los informes sobre los países que el Secretario General presenta al Consejo. En este sentido, tomo nota del compromiso que el Secretario General asume en el informe de que esta cuestión no se pasará por alto en ese tipo de informes. Sabemos muy bien que los problemas técnicos limitan el volumen de los informes y probablemente tengamos que ver de qué modo podría obtener el Consejo elementos más precisos. Mi delegación es partidaria de que los miembros del Consejo se reúnan periódicamente y en la forma adecuada para examinar este tema, probablemente a nivel de expertos, con asesores encargados de la igualdad entre los sexos. Esta cuestión podría debatirse.

Segundo, en cuanto a la inclusión de las cuestiones de género en los mandatos, Francia se ha movilizado para que los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz incorporen sistemáticamente una perspectiva de género y estén orientados a todas luces a la resolución 1325 (2000). Tan sólo mencionaré los mandatos previstos para las operaciones en Côte d’Ivoire y en Burundi, que es una iniciativa reciente de mi país. En estos mandatos se alude en muchas ocasiones a la situación y a la acción de las mujeres en esos países. Añadiré que, en el proyecto de resolución que presenta Francia sobre los niños y los conflictos armados, hemos tenido cuidado de tratar específicamente la cuestión de las niñas soldados, que con frecuencia no se incluye en los programas de desarme, desmovilización, reinserción y repatriación. De acuerdo con el compromiso que asumí el año pasado, no escatimaremos esfuerzos en este sentido.

Tercero, en cuanto a las misiones sobre el terreno, dentro de unos días partirá una nueva misión del Consejo de Seguridad a la región de los Grandes Lagos. La delegación de mi país se encarga de los preparativos y hemos previsto que, al igual que el año pasado, la misión se pondrá en contacto con asociaciones de mujeres. Quisiera recordar que esto ya lo hicimos el año pasado, tanto en Bunia como en Bujumbura. Esta misión del Consejo también deberá examinar el modo en que las operaciones de las Naciones Unidas cumplen su mandato en este sentido y trabajan tanto a escala nacional como regional. Para concluir, quisiera felicitar al Sr. Jean-Marie Guéhenno y, a través de él, al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por los grandes esfuerzos que realizan desde hace dos años.

He escuchado con suma atención las declaraciones de la Sra. Arbour y la Sra. Obaid sobre la violencia contra la mujer durante los conflictos. Sin duda, esa violencia es indignante, y en los últimos meses el Consejo ha centrado su atención en varias situaciones en las que ese tipo de violencia ha sido especialmente grave, como en Ituri, Kivu, Burundi y, por supuesto, Darfur.

Evidentemente, todos compartimos la misma preocupación, a saber, cómo podemos evitar semejantes tragedias. Sin duda, se puede actuar en diversas esferas. Mi país siempre ha considerado que no prestamos suficiente atención a los indicios de que van a producirse actos de violencia en razón de género. El Secretario General tiene toda la razón cuando señala que la comunidad internacional no ha sido capaz de evitar esos actos de violencia. Estamos convencidos de que una sociedad que relaja la vigilancia o hace caso omiso de los problemas relacionados con la violencia en los períodos de paz se arriesga a padecer los peores actos de violencia en los períodos de crisis. Por lo tanto, debemos redoblar nuestros esfuerzos para evaluar mejor el alcance y el carácter de esos actos de violencia en los períodos de paz. Por ello, Francia aportará para 2004 una contribución financiera para el estudio de todas las formas de violencia contra la mujer, que la Asamblea General solicitó al Secretario General para el sexagésimo período de sesiones, que se celebrará en 2005.

En segundo lugar, cuando recibimos información inquietante tenemos que actuar con mayor rapidez. Nos parece que ello depende del despliegue rápido de observadores de derechos humanos capaces de comprobar la existencia de actos de violencia y también de prestar asistencia técnica a las autoridades locales para que les pongan fin. En este sentido, nos complace que la Sra. Arbour haya anunciado que va a crearse próximamente un equipo de reacción rápida. También es esencial que dichos crímenes se señalen a la atención del Consejo para que éste actúe en consecuencia, y consideramos que será sumamente útil que el Consejo escuche las observaciones del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en este sentido.

En tercer y último lugar, enfrentamos la cuestión de la impunidad. Debemos velar por que se castigue a los culpables y por que las víctimas reciban protección e indemnizaciones. Se trata de una tarea importante que nuestro Consejo plantea con frecuencia y que también enfrenta bastante a menudo. Consideramos que hay que aumentar los medios para luchar contra la impunidad a todos los niveles, tanto en los ministerios de justicia y del interior como en las cárceles, entre los fiscales, los jueces y los abogados en los países en los que se dan esas situaciones.

No obstante, las Naciones Unidas también deben dar el ejemplo. Cada vez que parezca posible y conveniente, la Organización debe prestar asistencia a las jurisdicciones nacionales. Además, los Tribunales para la ex Yugoslavia y Rwanda han sido pioneros con su jurisprudencia sobre los delitos sexuales, aun cuando las investigaciones no hayan abordado suficientemente esta cuestión. A nosotros siempre nos complace que cada vez haya más magistradas en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y en el Tribunal Especial para Sierra Leona. Por último, también contamos con la Corte Penal Internacional. Sin duda, sus decisiones recientes de investigar los crímenes que le competen y que se cometieron en la República Democrática del Congo y en Uganda son un acontecimiento importante en la lucha contra la impunidad en esos países.

No quisiera concluir mi intervención sin rendir homenaje a la sociedad civil por haber promovido la aplicación de la resolución 1325 (2000). Me complace que se haya invitado a uno de sus representantes para que contribuya a nuestro debate. Mi delegación invita a las organizaciones no gubernamentales a seguir instando al Consejo para que la resolución 1325 (2000) inspire todavía más nuestra labor.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Hoy el Consejo de Seguridad se reúne cuatro años después de la aprobación de su importante resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad. Esta es una

buena ocasión para evaluar los progresos logrados y las brechas y los desafíos que sigue planteado su aplicación. La presencia en esta sesión de personalidades destacadas demuestra la importancia de este debate y de la cuestión.

En la resolución 1325 (2000) se tratan asuntos fundamentales relacionados con el mandato del Consejo de Seguridad y las preocupaciones generales de la comunidad internacional. El tenor principal de la resolución tiene que ver con la participación de la mujer en nuestros esfuerzos colectivos en pro del mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad, la protección de las mujeres y las niñas de los abusos de derechos humanos, que constituye uno de los aspectos más aborrecibles y condenables de los conflictos actuales, y la incorporación de las consideraciones de género en las cuestiones directamente relacionadas con las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

Estos son los principales temas incluidos en la resolución 1325 (2000) que el Consejo de Seguridad, el sistema de las Naciones Unidas, los Estados, la sociedad civil y otros actores deben abordar para mejorar el papel fundamental que pueden y deben desempeñar las mujeres para asegurar un mundo más pacífico, justo y equitativo.

La aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad reflejó una triple realidad. Primero, el reconocimiento del potencial de la mujer para contribuir a la prevención de los conflictos. En las comunidades, las mujeres son la fuente más fiable de información sobre el aumento de la tensión, los indicios de inestabilidad y, por supuesto, las señales de violencia de género, y si se toman en cuenta sus opiniones pueden desempeñar un papel decisivo como sistema de alerta temprana sobre conflictos.

En el informe que tenemos ante nosotros (S/2004/814), el Secretario General reconoce el papel singular de las mujeres autóctonas en la solución de conflictos como mediadoras y promotoras de paz. En este contexto, el Secretario General expresa la intención de elaborar una estrategia y un plan de acción para que se preste más atención a las cuestiones de género en la prevención de los conflictos y para garantizar que la contribución, las necesidades y las prioridades de las mujeres se tengan en cuenta en las estrategias de prevención de conflictos y en los esfuerzos de alerta temprana.

La segunda realidad es que las mujeres y las niñas son las víctimas más claras de la violencia en las situaciones de conflicto armado porque las partes en el conflicto no cumplen lo establecido en el derecho internacional humanitario, los derechos humanos, los derechos de los refugiados y el derecho penal. En realidad, ha habido un reconocimiento internacional de la gravedad de la violencia de género, y el compromiso internacional por garantizar la rendición de cuentas es cada vez mayor. Los desafíos clave a los que hacen frente los Estados y la comunidad internacional incluyen la necesidad de ejercer una mayor presión sobre las partes en los conflictos armados para que pongan fin a ese tipo de violencia, lleven ante la justicia a los perpetradores de esos crímenes contra las mujeres, garanticen el enjuiciamiento eficaz de los responsables de la violencia de género y pongan fin a la impunidad.

La tercera realidad es la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los temas directamente vinculados con las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. La aprobación de la resolución ha supuesto un impulso a la incorporación de las cuestiones de género como parte regular de los mandatos de la misión de mantenimiento de la paz y ha hecho que se incluyan asesores de género en todas las operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz. Como se dice en el informe del Secretario General, el desarrollo de una estrategia y un plan de acción amplios para incorporar las cuestiones de género a las operaciones de mantenimiento de la paz, en especial en la planificación de las nuevas operaciones, traduce a la realidad este importante principio político encarnado en la resolución 1325 (2000).

Tenemos aún mucho camino por recorrer para aplicar plenamente la resolución 1325 (2000), y los desafíos pendientes deben enfrentarlos todos los interesados. Los Estados Miembros, el Consejo de Seguridad, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil deben aunar esfuerzos, realzar la coordinación y adoptar enfoques creativos en la promoción, la educación y la movilización en todas las esferas de la resolución. Las organizaciones de la sociedad civil ya están desempeñando un papel importante en este sentido y debe aprovecharse más su potencial. Todos conocemos la función de las redes femeninas en el mejoramiento de la condición de la mujer. Si éstas cuentan con el apoyo adecuado, podrán desempeñar un papel cada vez más importante en la prevención de

conflictos, la consolidación de la paz y la garantía del acceso de todas las mujeres a la justicia.

Para que la resolución 1325 (2000) sea plenamente operacional es fundamental supervisar e informar sobre su aplicación. Las recomendaciones del informe del Secretario General hacen especial hincapié en esta cuestión, estableciendo las disposiciones de supervisión y presentación de informes respecto de todos los ámbitos de la resolución. El Secretario General expresa su intención de incorporar de modo rutinario las perspectivas de género en todos los informes temáticos y nacionales presentados al Consejo de Seguridad y de seguir de cerca el progreso que se va realizando.

Al hacer un balance de las propuestas del debate público del año pasado (véase S/PV.4852), consideramos que el Consejo de Seguridad puede establecer un mecanismo para supervisar el progreso respecto de este tema tan importante.

Para concluir, quiero expresar el compromiso de mi país con la plena aplicación de la resolución 1325 (2000). En julio de este año, la delegación de Angola se reunió con expertos del Comité para Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para debatir el primer informe de Angola al Comité. En su declaración formulada en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Viceministro de Angola del Ministerio de la familia y la promoción de la mujer dijo lo siguiente:

> "A pesar del reconocimiento que se les ha dado a las mujeres de Angola por sus esfuerzos y su participación en la promoción de la paz, estas mujeres pocas veces participan en pie de igualdad en las decisiones que llevan a la paz, ni participan en la solución de los conflictos. Aún así, las mujeres son muchas veces las primeras en superar las brechas étnicas y religiosas para reconstruir las comunidades y las familias destrozadas por la violencia."

Sin embargo, las mujeres de Angola están avanzando mucho y están demostrando voluntad y decisión admirables de superar la situación actual, y estamos convencidos de que lo conseguirán en un tiempo relativamente corto.

La declaración formulada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo comprometió a los Estados Miembros a garantizar la representación equitativa de las mujeres y hombres en el proceso de toma de decisiones a todos los niveles y en las estructuras de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, y a que, para 2005, tuvieran el 30% de representación de las mujeres en las estructuras políticas y los órganos de toma de decisiones. Esperamos que la declaración se traduzca en realidad y se convierta en un impulso decisivo para la emancipación de la mujer en el África Meridional y en Angola en particular.

El proceso electoral que deberá tener lugar en 2006 dará la oportunidad singular a las mujeres de Angola de exigir la parte que les corresponde en los órganos decisorios del país y la participación que tienen el mismo derecho en los esfuerzos.

Para concluir, nos complace expresar nuestro pleno apoyo a la declaración presidencial que el Presidente del Consejo de Seguridad pronunciará más adelante en nombre del Consejo, en la que figuran propuestas importantes para la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Deseo sumarme a los oradores anteriores para felicitar a la Presidencia del Reino Unido por convocar este debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad, ahora que celebramos el cuarto aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000). Expresamos nuestro profundo agradecimiento al Secretario General Adjunto Sr. Jean-Marie Guéhenno, a la Alta Comisionada Louise Arbour y a la Directora Ejecutiva Thoraya Ahmed Obaid por sus declaraciones.

La historia es testigo de que las mujeres y las niñas sufren una violencia y explotación desproporcionadas en las situaciones de conflicto. La resolución 1325 (2000) hizo una contribución histórica al marco normativo en curso para la protección de las mujeres y las niñas en los conflictos armados.

Agradecemos al Secretario General su informe de seguimiento (S/2004/814) sobre la plena aplicación de la resolución 1325 (2000). El informe ilustra de manera gráfica cuánto hemos avanzado en la aplicación de la resolución 1325 (2000) y cuánto nos queda por recorrer para realizar plenamente nuestros objetivos. En el informe se hace hincapié en que "siguen existiendo importantes lagunas y dificultades en todos los ámbitos" (párr. 4). El Secretario General dice que nuestra respuesta colectiva sigue sin ser adecuada y lamenta nuestro fracaso colectivo en la prevención de este tipo

de violencia y en la protección de las mujeres y las niñas.

Siguen registrándose asesinatos, violaciones sistemáticas y generalizadas y otros tipos de violencia de género en las distintas situaciones de conflicto actuales. El flagelo moralmente inaceptable de la violencia de género persiste por la cultura de impunidad que reina en las situaciones de conflictos armados. La mayoría de los actos de violencia contra la mujer no se investigan nunca debido a la indiferencia, la inacción o la complicidad de las autoridades pertinentes. Rara vez, si es que se da el caso se enjuicia a los responsables de esos actos y a menudo las víctimas tienen un acceso muy reducido o bien ningún acceso al sistema de justicia. Si queremos realmente poner fin a la violencia por motivos de género, todo esto debe cambiar.

La máxima prioridad debe ser poner fin a la impunidad. En anteriores debates sobre este tema mi delegación ha pedido que se apruebe una declaración por la que la agresión contra la mujer —sobre todo la utilización de la violación como instrumento de guerra— se considere un crimen de guerra y esté penado por la ley tanto a nivel nacional como internacional. La declaración que proponemos enviaría un mensaje inequívoco a los responsables de esos actos insidiosos en el sentido de que deberán responder por ellos.

La segunda prioridad debe ser pedir a todas las partes en los conflictos que respeten plenamente el derecho internacional humanitario y otros instrumentos pertinentes sobre la protección de la mujer y que los acaten. El Pakistán propuso iniciar un estudio de las situaciones de conflicto recientes y actuales para determinar qué delitos se habían cometido contra la mujer, a fin de tratar de resarcir y compensar a las víctimas.

La tercera prioridad debe ser contar con los medios para aplicar la “justicia de género” en las situaciones posteriores a un conflicto, incorporando las perspectivas de género en toda la variedad de actividades de reconstrucción. Para conseguirlo, habría que, entre otras cosas, reformar y reconstruir los sectores judicial, legislativo y electoral, así como dotar de poder económico, social y político a la mujer en un marco que se adecue a las peculiaridades culturales.

El Secretario General ha señalado en su informe (S/2004/814) que el progreso más significativo en la aplicación de la resolución 1325 (2000) se ha registrado en la esfera del mantenimiento de la paz.

Como el país que más contingentes aporta, el Pakistán reconoce plenamente la importante función de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz. Estamos orgullosos de las militares de nuestro país que han prestado servicios como médicas o enfermeras en operaciones difíciles y peligrosas en África y los Balcanes. Apoyamos plenamente la incorporación de la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y consideramos que el nombramiento de asesores en cuestiones de género sobre el terreno y en la Sede ha sido muy útil.

Además, el Pakistán es consciente de la importancia de sensibilizar a los efectivos de mantenimiento de la paz sobre las cuestiones de género y está cumpliendo con este importante aspecto mediante la incorporación de los dos módulos estándar de formación genérica de las Naciones Unidas en su doctrina de capacitación.

En el debate del año pasado el Pakistán propuso que las operaciones de mantenimiento de la paz observen la situación de las mujeres y las niñas en la zona de la misión y que informen periódicamente al Consejo de Seguridad al respecto. Por lo tanto, nos complace respaldar la intención del Secretario General de incluir mecanismos concretos observación e información en su estrategia general y plan de acción para incorporar las perspectivas de género en las operaciones de mantenimiento de la paz.

A pesar de las mejores intenciones y de los esfuerzos desplegados, la aplicación de la resolución 1325 (2000) en general sigue siendo un gran reto en sus objetivos de proteger a la mujer y aumentar su participación. Fundamentalmente, en nuestra opinión, siguen siendo indispensables tres requisitos: primero, la concienciación universal sobre la resolución 1325 (2000) y las obligaciones que entraña; segundo, un compromiso político sostenido y a largo plazo del Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y los interesados nacionales e internacionales; y, tercero, el compromiso de aportar recursos humanos y económicos sustanciales.

Por su parte, el Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas podrían esforzarse más por promover este proceso para la protección y la participación de la mujer. Proponemos las 10 siguientes medidas.

Primero, las Naciones Unidas deben desarrollar una estrategia general para la prevención y la solución de conflictos, con especial hincapié en la protección de

las mujeres y las niñas. Segundo, las Naciones Unidas deben seguir fortaleciendo lo dispuesto en sus resoluciones para garantizar que se acate plenamente el derecho internacional humanitario, se ponga fin a la impunidad y se pida una rendición de cuentas a los responsables de los delitos contra la mujer. Tercero, el Consejo debe seguir incluyendo las perspectivas de género en sus resoluciones. Cuarto, hay que esforzarse sistemáticamente para hacer frente al llamado "déficit de género" en los procesos de desarme, desmovilización y reinserción. Quinto, las Naciones Unidas y sus organismos deben hallar los medios de abordar las necesidades especiales de las mujeres y las niñas afectadas por conflictos, incluida la atención sanitaria y psicológica.

Sexto, el Consejo y el sistema de las Naciones Unidas deben trabajar para garantizar la máxima participación posible de la mujer en los procesos de paz, así como en las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos. Séptimo, el Consejo debe continuar su práctica de realizar un examen anual de la aplicación de la resolución 1325 (2000). Octavo, las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad deben incluirse en los mandatos de todas las misiones del Consejo. Noveno, el Consejo y las Naciones Unidas deben reforzar la alianza con la sociedad civil y celebrar reuniones de Acuerdo con la fórmula Arria sobre la resolución 1325 (2000) al menos cada seis meses.

Por último, el Consejo debería coordinar mejor su labor con las de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, con miras a desarrollar un enfoque conjunto, en particular por lo que se refiere a la dotación de poder económico, social y político a la mujer y su participación en la reconstrucción después de los conflictos.

Sr. Trautwein (Alemania) (*habla en inglés*): Acogemos con gran agrado el debate de este año, que conmemora el cuarto aniversario de esta importante resolución. Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber adoptado esta importante iniciativa. Celebramos en particular que se haga hincapié en la violencia por motivos de género y en las estrategias para afrontarla.

Doy las gracias al Sr. Guéhenno, a la Sra. Arbour y a la Sra. Obaid por sus importantes exposiciones informativas de esta mañana. Mi delegación también se adhiere a la declaración que formulará más adelante el Embajador de los Países Bajos, en nombre de la Presidencia de la Unión Europea.

La violencia contra la mujer es una cuestión de máxima prioridad debido a sus dimensiones humanas, políticas, sociales y económicas. El fenómeno de la violencia por motivos de género sólo se puede superar si se potencia el papel de la mujer en todos los aspectos de la vida pública y privada.

Lamentablemente, la lista de países en conflicto en los que se han registrado casos de atrocidades por motivos de género es larga e incluye países de todos los continentes, entre ellos Haití, el Afganistán, el Iraq, Myanmar, la ex Yugoslavia, la República Democrática del Congo y otros. El hecho de que las mujeres representen la gran mayoría de las víctimas de los conflictos y todavía no estén suficientemente representadas en todos los niveles de toma de decisiones indica que necesitamos herramientas e instrumentos que promuevan nuestra visión común estipulada en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

La violencia extrema que persiste contra las mujeres y las niñas en la región de Darfur es un ejemplo de ello. Para mejorar la situación, así como las perspectivas futuras de la mujer en el Sudán, la dimensión de género debe integrarse en las conversaciones de paz. La ratificación por parte del Gobierno del Sudán de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer —de la que se acaba de celebrar el 25º aniversario— supondría otro paso importante por el buen camino.

Quisiera felicitar al Secretario General por sus excelentes propuestas sobre cómo aplicar la resolución 1325 (2000), dirigidas a tratar las cuestiones de la mujer y la paz y la seguridad de manera activa. Si bien estamos fundamentalmente de acuerdo con todas esas propuestas, quisiera centrarme en algunos de los aspectos de carácter práctico.

Una unidad de género es la principal garantía para la integración efectiva de una perspectiva de género en cualquier misión de las Naciones Unidas. El Ministro de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania se refirió a este requisito durante el debate de octubre pasado sobre la resolución 1325 (2000), refiriéndose en ese momento a la misión de las Naciones Unidas en el Afganistán. No obstante, no basta con una unidad de género, incluso si estuviera dotada de los recursos suficientes, lo cual, lamentablemente, a menudo no es el caso. Dado el alcance de la discriminación por motivos de género, incluida la violencia, debemos velar por que todas las unidades sustantivas de una operación

de mantenimiento de la paz, empezando por el equipo de evaluación de las Naciones Unidas, incluya especialistas en cuestiones de género.

Por lo tanto, hay que seleccionar a más personal especializado en cuestiones de género durante el proceso de contratación. Para ello, las Naciones Unidas también deben seguir capacitando a su personal, incluso en el nivel de Representante Especial del Secretario General, y los Estados Miembros deben invertir más en la formación en materia de género del posible personal de mantenimiento de la paz. El Gobierno de Alemania ha hecho de esta última una prioridad política de sus actividades. Estamos firmemente convencidos de que es necesario rendir cuentas por la violencia contra la mujer en tiempo de guerra, y de que hay que poner fin a la impunidad. Los objetivos con plazos concretos en lo que respecta a la aplicación de la resolución 1325 (2000) serán muy útiles en ese sentido.

Sin duda, a la Corte Penal Internacional le corresponde desempeñar una función clave en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos por motivos de género. Sin embargo, sus esfuerzos deben complementarse con mecanismos jurídicos nacionales. Desearía mencionar también la muy reciente iniciativa de una conferencia sobre la justicia de género organizada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y otros. Quisiera expresar la esperanza de que se dé un seguimiento concreto a esta cuestión fundamental de la justicia de género.

Estamos empezando a comprender que los programas de desarme, desmovilización y reintegración, que durante mucho tiempo han sido descuidados, también deben dirigirse a las mujeres y las niñas, ya que en África, por ejemplo, un tercio de los combatientes, incluidos sus llamados seguidores, son mujeres. En cuanto a la reintegración, tenemos que respetar el hecho de que las excombatientes no deseen reintegrarse a estructuras en las que no se garanticen sus derechos, en particular los económicos.

Quisiera recalcar nuevamente que Alemania, que respaldó la resolución 1325 (2000) del Consejo, está plenamente comprometida con la visión que se establece en esa resolución histórica y ha emprendido diversos esfuerzos para hacerla realidad. Alemania es uno de los pocos países que han presentado un informe pormenorizado acerca de sus iniciativas nacionales relativas a la aplicación de esa resolución. Recalcamos la necesidad de incluir a las mujeres en todos los niveles de las negociaciones de paz y la solución de conflictos. La promoción de la plena participación de la mujer en los procesos posteriores a los conflictos y de reconstrucción es una prioridad política.

Dicho esto, deseo poner de relieve el hecho de que los Estados Miembros pueden hacer más para apoyar la aplicación de la resolución en todo el sistema de las Naciones Unidas, en todos sus aspectos. Desde nuestra óptica, el Grupo de Trabajo sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, integrado por Estados miembros y no miembros del Consejo de Seguridad, debe incorporar una perspectiva de género en su trabajo con carácter prioritario.

Por último, deseo hacer hincapié en la importantísima contribución de la sociedad civil y, en especial, de las organizaciones no gubernamentales, a las que con acierto se brindó la oportunidad de reunirse con los miembros del Consejo de Seguridad la semana pasada en una reunión celebrada con arreglo a la fórmula Arria.

Aplaudimos las iniciativas, tales como las que han emprendido el Canadá, Chile, el Reino Unido y el Grupo de Trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre la mujer, la paz y la seguridad, de organizar mesas redondas con representantes de todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad, para examinar estrategias acerca de la plena aplicación de la resolución en un entorno sumamente abierto y constructivo.

Sr. García Moritán (Brasil): Recibimos con satisfacción la iniciativa de la Presidencia británica de realizar un debate abierto en el cuarto aniversario de la resolución 1325 (2000), sobre las mujeres y la paz y la seguridad, que ya demostró su importancia en las operaciones de mantenimiento de la paz, la reconstrucción post-conflicto y la prevención de los conflictos. Nuestra tarea es la de perfeccionar este instrumento para hacerlo más eficaz y universal.

Agradezco al Secretario General Adjunto, Sr. Guéhenno, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, y a la Directora Ejecutiva del Fondo de Fondo de Población, Sra. Thoraya Obaid, sus presentaciones al Consejo de Seguridad. Recibimos también con satisfacción el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) y sus importantes informaciones y sugerencias.

La lucha de las mujeres por sus derechos es una cuestión de máxima importancia para el Brasil. Nuestra Constitución, que refleja la Declaración Universal de Derechos Humanos, garantiza la plena igualdad entre hombres y mujeres y reconoce las necesidades especiales de las mujeres en ciertas circunstancias y el deber del Estado de darles las garantías necesarias.

El Brasil también reconoce el papel de liderazgo que deben tener las mujeres en las situaciones de conflicto, post-conflicto y en la prevención de los conflictos, como se dispone en la Plataforma de Acción de Beijing.

La resolución 1325 (2000) y los esfuerzos por aplicarla son esenciales para continuar el trabajo que se inició hace más de 30 años y que prosigue en las Naciones Unidas, en sus organismos y programas y entre los Estados Miembros. Desde el 2000 mucho se ha hecho para tornar realidad los conceptos vertidos en aquella decisión del Consejo de Seguridad, pero las dificultades y obstáculos son también muchos.

Ante todo, debemos ser conscientes de que la cuestión que se discute en el Consejo no puede limitarse a las mujeres solamente como víctimas vulnerables de los conflictos, sino también como actores en los procesos de paz, como agentes en la reconstrucción de la sociedad y como responsables del mantenimiento de la paz. Todas las dimensiones de esa cuestión son fundamentales y deben ser objeto de esfuerzos de la Organización.

La proliferación de los conflictos civiles en los últimos 15 años ha afectado particularmente a la situación de las mujeres involucradas en esas disputas, confrontadas con fuerzas militares irregulares o no. Los crímenes sexuales, la trata de mujeres y otras formas de violaciones de los derechos humanos se tornaron armas de guerra y se multiplicaron.

Pero también un retroceso de la condición femenina caracterizó a muchos de esos conflictos, los cuales crearon olas de violencia y violaciones de derechos no directamente relacionadas con la lucha, pero sí con el deterioro de la sociedad. Esas formas de violencia agravaron las guerras y dificultaron más su resolución. La comunidad internacional debe utilizar todos los instrumentos disponibles y elaborar otros nuevos para combatir ese mal. Saludamos la condena constante y reiterada que hacen los órganos principales de las Naciones Unidas de esas prácticas contra la mujer, porque la divulgación del hecho de que existen es parte fundamental del intento de suprimirlas.

Es también digno de mención el trabajo de mujeres y grupos de mujeres, por encima de divisiones étnicas y religiosas, que contribuye a una paz duradera en muchas regiones convulsionadas.

El Brasil apoya la incorporación —con la cooperación internacional— de medidas específicas en las legislaciones e instituciones nacionales para penalizar los crímenes contra las mujeres, y desea que la Corte Penal Internacional tenga un rol importante en la persecución criminal de los acusados de violaciones por motivos de género.

La reconstrucción de un Estado de derecho no puede hacerse sin contemplar el impacto particular de los conflictos sobre las mujeres y las niñas. En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ya se especifican las obligaciones de los Estados para garantizar la igualdad de género. Pero eso no es suficiente. Hay que garantizar la participación de las mujeres y de grupos de mujeres en la construcción del Estado.

En esa área la comunidad internacional necesita hacer progresos. Pocas organizaciones de mujeres participan en negociaciones de paz o en ejercicios de desarme, con lo cual se pierden contribuciones fundamentales para el éxito de los procesos.

Otra medida importante es asegurar que un número creciente de mujeres se registren para votar y ser votadas, permitiendo que las mujeres estén presentes en posiciones clave en la reconstrucción del Estado.

Como he enfatizado, no es suficiente prevenir y reprimir las violaciones de los derechos de las mujeres. Es necesario trabajar también para que ellas asuman plenamente su rol de actores. En el informe del Secretario General se sugieren estrategias pertinentes cuya aplicación todavía requiere esfuerzos locales e internacionales, con perspectivas muy positivas para el futuro. Son claras las ventajas de obtener la participación de mujeres y grupos de mujeres en la creación de mecanismos de alerta temprana para la prevención de conflictos a nivel comunitario, pero esas iniciativas todavía se utilizan poco. Otra posibilidad importante es trabajar para que las mujeres tengan un rol más destacado en la organización de comunidades de refugiados, en la lucha contra las epidemias, principalmente el

VIH/SIDA, y en la garantía de condiciones adecuadas de salud reproductiva.

Para que estas iniciativas puedan evolucionar positivamente, es necesario que la comunidad internacional no olvide los medios políticos y materiales de aplicarlas. Las organizaciones internacionales y sus Estados miembros deben superar las concepciones antiguas que no incluían medidas de incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos de prevención o solución de conflictos o de reconstrucción post-conflicto. Hay que garantizar también la existencia de fondos para la realización material de los proyectos: la comunidad de donantes no puede esperar la estabilidad total de regiones en conflicto antes de iniciar el financiamiento de programas.

En el campo del mantenimiento de la paz se pueden encontrar algunos de los progresos más significativos en relación con las mujeres en los conflictos armados. Saludamos en particular la inclusión de las cuestiones de género en todos los mandatos recientes adoptados por el Consejo: la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) y la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB).

También es notable la atención dada por el Consejo al tema en el período transcurrido desde la aprobación de la resolución 1325 (2000). Hay que asegurar, en el futuro, que no se pierda esa atención y que se institucionalice.

A pesar del progreso, todavía no se ha logrado el éxito deseado para incorporar un fuerte componente femenino a las operaciones de mantenimiento de la paz. Las cifras de la Secretaría sobre las mujeres en las operaciones de paz —1% del personal militar y 5% del policial— dejan claro la necesidad de una actuación constante y progresiva para alcanzar una distribución adecuada.

Los esfuerzos en las misiones de paz deben ser complementados con la coordinación estrecha de los órganos, los programas y los organismos de las Naciones Unidas en sus políticas para las misiones de paz. Felicitamos el trabajo en curso de coordinación, que comprende sectores del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Información Pública, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, entre otros. Quisiéramos llamar la atención también sobre la importancia de garantizar una presencia adecuada de mujeres en posiciones relevantes en la Secretaría.

El Brasil destaca particularmente la necesidad de una cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, en virtud del artículo 65 de la Carta, para vincular la paz, la seguridad, la reconstrucción y el desarrollo. Ya existen casos exitosos de colaboración, como la que se da entre los grupos ad hoc del Consejo Económico y Social para Guinea-Bissau y Burundi. Esas experiencias deberían ser multiplicadas y profundizadas, teniendo en cuenta específicamente las cuestiones de género.

Para concluir, estimo importante resaltar que las acciones de promoción de la cuestión de las mujeres en conflictos armados deben ser coronadas por estrategias amplias e inclusivas de divulgación de ese importante tema. Todos los órganos de las Naciones Unidas, los organismos, los programas y los Estados Miembros tienen la responsabilidad de divulgar sus esfuerzos, de modo de resaltar los problemas y las posibles soluciones y recibir la necesaria colaboración.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en inglés*): Para comenzar, quiero señalar que Rumania se adhiere plenamente a la declaración que formulará en breve el Representante Permanente de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea. Por ello, mis observaciones serán concretas y breves.

Durante los últimos cuatro años, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad ha sido una herramienta eficaz para elevar la conciencia sobre la creciente diversidad e intensidad de los actos de violencia sexual que se perpetran contra las mujeres y las niñas. Una manifestación concreta de esa violencia es la trata de seres humanos, en particular de mujeres y de niñas, con el fin de obligarlas a ejercer la prostitución. Una de las preocupaciones fundamentales de mi país en este contexto es el grado en que esa práctica abominable ha ido aumentando en algunas zonas de los Balcanes que han estado afectadas por la guerra civil que siguió a la desintegración de Yugoslavia. Según la información compilada por el sistema de las Naciones Unidas, todos los años 200.000 mujeres son objeto de trata en los Balcanes.

Como se indica en el informe del Secretario General (S/2004/814), la explotación y el abuso sexuales

son formas de violencia por motivos de género que puede perpetrar cualquiera que ocupe una posición de poder y de confianza. Lamentablemente, entre esas personas se incluye a los miembros, militares y civiles, de las misiones de mantenimiento de la paz desplegadas sobre el terreno, de quienes más bien cabría esperar una dedicación total y un arduo trabajo para asegurar las condiciones que permitan la pacificación y la rehabilitación posterior a los conflictos en las sociedades desgarradas por la guerra. La mayoría de las mujeres objeto de trata en los Balcanes terminan trabajando de prostitutas en zonas donde están desplegadas fuerzas de mantenimiento de la paz. Esa situación provoca un enorme sufrimiento para las mujeres de la región ya que son el blanco principal de los traficantes. Los gobiernos de los países que aportan contingentes y los representantes de la sociedad civil tienen la responsabilidad conjunta de ayudar a erradicar ese flagelo.

Felicitamos al Secretario General por sus esfuerzos dirigidos a establecer un conjunto de medidas para encarar la explotación y el abuso sexuales por el personal de las Naciones Unidas que participa en operaciones de mantenimiento de la paz. Tomamos nota con satisfacción de la publicación por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de un boletín especial y de la elaboración posterior de una serie de herramientas para su aplicación, como los materiales de capacitación, el mecanismo para la presentación de quejas y la compilación de directrices disciplinarias para el personal civil, militar y de la policía civil.

En cuanto a la situación concreta de los Balcanes, consideramos que hay incluso más posibilidades de establecer salvaguardias y de observarlas. Como país que aporta contingentes a los esfuerzos en la región, Rumania saluda la decisión de la Cumbre de la OTAN, celebrada en Estambul, de adoptar una política de intolerancia total del abuso sexual de las víctimas de la trata por los soldados de la OTAN. La adopción y el cumplimiento de esas políticas son una buena forma de hacer justicia a los requisitos establecidos en la resolución 1325 (2000).

Como se señala en el informe del Secretario General, la coordinación y la asociación son fundamentales para asegurar la complementariedad de todos los protagonistas y la utilización eficaz de los recursos. Con miras a responder a las recomendaciones que figuran en ese informe, las fuerzas de mantenimiento de la paz en los Balcanes tendrán que trabajar más con las autoridades locales y policiales de Bosnia, Kosovo y Macedonia para combatir la trata de mujeres. Es preciso elaborar y poner en práctica cursos de capacitación en materia de trata para los efectivos desplegados. Habrá que movilizar a las organizaciones locales e internacionales para proteger y amparar a las mujeres víctimas de la trata, y los efectivos de mantenimiento de la paz deberán trabajar para mantener relaciones sumamente estrechas con esas organizaciones.

Por último, es esencial elaborar métodos que permitan supervisar los avances que se registren en la lucha contra la trata y establecer un sistema confidencial interno en el aparato militar para notificar las violaciones de la política de intolerancia total en esta esfera. Creemos que ese sistema podría vincularse al mecanismo general de supervisión y notificación que se incorporará a la estrategia y al plan de acción para todo el sistema que elaborará el Secretario General.

Sr. Zhang Yishan (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por convocar y presidir esta importante sesión. Agradezco también al Secretario General su amplio informe (S/2004/814) y al Secretario General Adjunto, Sr. Guéhenno, así como a las Sras. Arbour y Obaid, sus exposiciones informativas.

Las mujeres se han convertido en las víctimas más directas y más afectadas de muchos de los conflictos que tienen lugar en la actualidad. Hoy día, existe un amplio consenso a favor de que se preste una protección efectiva a la mujer en los conflictos y que se le permita desempeñar un papel en la solución de los conflictos y la reconstrucción posterior a éstos. Se han hecho algunos progresos al respecto. Sin embargo, es preciso hacer mucho más para hacer realidad nuestra visión común.

En primer lugar, deben intensificarse los esfuerzos en materia de prevención y solución de los conflictos. Es necesario fortalecer los mecanismos de alerta temprana para detener los conflictos en sus primeras etapas y evitar que degeneren en una violencia en gran escala. En segundo lugar, es menester fortalecer la legislación para castigar a los autores de los delitos sexuales, utilizando los mecanismos vigentes para ajusticiar a quienes cometen esos delitos y ayudar a los países a completar sus marcos jurídicos, crear capacidades e intensificar los esfuerzos para juzgar los delitos relacionados con el género. En tercer lugar, es preciso aumentar las contribuciones en materia de asistencia humanitaria. La comunidad internacional debería aunar esfuerzos para prestar una asistencia oportuna a

las víctimas de los conflictos. Los países donantes pueden aportar más recursos.

En cuarto lugar, las mujeres necesitan asistencia para poder participar plenamente en las negociaciones de paz y asegurar que en los acuerdos de paz pertinentes se incluya la protección de sus derechos e intereses. En quinto lugar, es necesario valorar y apoyar el papel positivo que desempeñan las organizaciones femeninas locales y prestarles la asistencia adecuada. En sexto lugar, debe aumentarse la representación de la mujer en el mantenimiento y la consolidación de la paz. El Secretario General podría considerar la posibilidad de designar más mujeres como representantes especiales y de promover a mujeres a otros cargos de alto nivel, según convenga. Quizá los Estados Miembros también deseen aportar más mujeres a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Es necesario que la comunidad internacional realice esfuerzos concertados para proteger los derechos y los intereses de las mujeres y ofrecerles la posibilidad de desempeñar un papel más importante. Los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil deben apoyarse los unos a los otros y complementarse en su trabajo. Los órganos y organismos de las Naciones Unidas deben cumplir sus respectivas obligaciones y optimizar el uso de los recursos para lograr el máximo grado de sinergia posible. Al cumplir con sus responsabilidades, el Consejo de Seguridad debe intensificar sus esfuerzos encaminados a atenuar y resolver los conflictos y, de este modo, evitar la agresión contra la mujer eliminado sus causas subyacentes.

La comunidad internacional debe prestar una ayuda oportuna a los países en los que hay conflictos y guerra para que puedan restablecer la estabilidad, desarrollar sus economías, consolidar el Estado de derecho, erigir instituciones y promover el desarrollo social integrado. Sólo en un entorno de paz y seguridad podremos proteger del mejor modo posible los derechos y los intereses de las mujeres, y éstas podrán desempeñar una función más importante y constructiva.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En los cuatro años transcurridos desde la aprobación de la resolución 1325 (2000) se ha progresado mucho. Agradecemos al Secretario General Adjunto, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas sus declaraciones, en las que han examinado los éxitos de los últimos cuatro años y han descrito las prioridades fundamentales de la aplicación de la resolución 1325(2000).

Nos complace observar que los temas que nos ocupan hoy cada vez reciben más atención, no sólo en el Consejo de Seguridad sino también en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, sobre todo la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Se ha promovido la eficacia de las medidas adoptadas en ese sentido teniendo en cuenta las tendencias cambiantes y, por consiguiente, las nuevas condiciones para la incorporación de las cuestiones de género en todos los aspectos de las actividades de las Naciones Unidas, con los recursos existentes.

Sin embargo, aunque se haya hecho tanto hincapié en esas cuestiones, debemos señalar que todavía hay que hacer esfuerzos considerables para superar sus repercusiones negativas. En cuanto a las medidas concretas en ese sentido, nos complace mencionar el informe del Secretario General que figura en el documento S/2004/814, en el que se describen detalladamente los medidas adoptadas para aplicar la resolución 1325 (2000). Todavía más importante es que en él figuran recomendaciones útiles. El examen exhaustivo de esas recomendaciones llevará algún tiempo.

Lamentablemente, muchas recomendaciones han quedado en el papel en el que se escribieron, mientras que otras sólo se aplicaron en parte. Por consiguiente, acogemos con agrado la iniciativa del Secretario General de elaborar una estrategia y un plan de acción exhaustivos para todo el sistema, que nos permitan centrar el trabajo de la Organización en ese sentido. En este caso, lo más importante es evitar las conclusiones y recomendaciones demasiado generalizadas y estereotipadas. La elaboración de enfoques amplios y cabales no debe menoscabar la búsqueda de soluciones de los problemas específicos de cada situación. Un buen ejemplo de ello podría ser la elaboración de directrices para aumentar el grado de sensibilización con respecto a las necesidades de la mujer en los programas de desarme, desmovilización y reinserción.

Estamos convencidos de que las mujeres pueden desempeñar una función importante en la prevención y la solución de los conflictos, y aprobamos la intención del Secretario General de elaborar estrategias que permitan el mismo grado de participación de las mujeres en las negociaciones de paz y los procesos electorales. En el contexto de la recuperación después de los

conflictos, apoyamos el llamamiento de que se recurra más a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer como documento de referencia.

Todavía queda mucho por hacer para que se tome en cuenta sistemáticamente la perspectiva de género en los procesos de planificación, ejecución, supervisión y responsabilización. Sin embargo, es importante que no sólo se incorpore de palabra la perspectiva de género al trabajo sobre el terreno, sino que ello dé verdaderos resultados en las esferas de la protección de las mujeres y las niñas y el mejoramiento de su situación durante los conflictos y después de ellos.

Por último, quisiera reiterar que estamos convencidos de que la lucha contra los actos de discriminación y violencia contra la mujer, la situación de la mujer en los conflictos y su participación en las operaciones de mantenimiento de la paz y en los arreglos tras los conflictos se examinarán en su conjunto y seguirán presentes en los programas de trabajo no sólo del Consejo de Seguridad sino también de los foros mundiales, regionales e internacionales más importantes.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Reino Unido.

Suscribo las observaciones que va a formular el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea. Doy las gracias a todas las personas que participan en la sesión de hoy.

Buena parte de esta sesión se ha dedicado a analizar el modo en que las Naciones Unidas pueden velar mejor por la paz sostenible mediante el fortalecimiento de los esfuerzos encaminados a aumentar el grado de aplicación de la resolución 1325 (2000). El Consejo debe esforzarse más, junto con todos los Miembros de las Naciones Unidas en Nueva York, pero, fundamentalmente, para que la resolución 1325 (2000) sea realmente efectiva, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas también deberán aplicarla a nivel nacional. Por ello, el Reino Unido está estudiando el modo de aprovechar mejor el año que viene sus mandatos en la Presidencia del Grupo de los Ocho y en la Presidencia de la Unión Europea para garantizar una aplicación más amplia de esa resolución clave.

Actualmente estamos desarrollando en Londres un plan de acción que abarca a todo el gobierno para aplicar la resolución 1325 (2000). El plan de acción vincula la labor en los ámbitos del desarrollo, la defensa, la asistencia humanitaria y la diplomacia. El Ministro de Defensa del Reino Unido adoptó medidas destinadas a todos los servicios armados encaminadas a la aplicación sistemática de la resolución 1325 (2000) en los programas de planificación, adoctrinamiento y capacitación del Ministerio. El Departamento de Desarrollo Internacional está tomando medidas semejantes y elabora monografías sobre el Iraq, el Afganistán, Kosovo, Sierra Leona y la República Democrática del Congo.

Sin embargo, los esfuerzos de carácter nacional deben complementarse con la adopción de medidas en el exterior. Por ello, el Reino Unido se esforzó en el Afganistán por lograr que las mujeres afganas asumieran el papel que les corresponde en las recientes elecciones, en el proceso de empadronamiento y como activistas y funcionarias, así como por aumentar su índice de representación en el Parlamento. Creo que todos podemos sentirnos complacidos ante el hecho de que, en ese país más del 40% de los votantes fueran mujeres.

En junio el Reino Unido organizó un seminario de capacitación en El Cairo para ayudar a las mujeres iraquíes a desarrollar su participación positiva. También celebramos seminarios en Bagdad y Basora que ayudaron a las mujeres a comprender el papel de la democracia y los valores democráticos y, de ese modo, se conjugaron los derechos de la mujer con la prevención de los conflictos a largo plazo.

El Reino Unido financia un proyecto local para potenciar el papel de las mujeres árabes desarrollando su capacidad de liderazgo, a fin de que existan modelos activos que alienten a las mujeres a ser candidatas en las elecciones en el futuro. En la República Democrática del Congo trabajamos en estrecha colaboración con nuestros asociados para desarrollar planes de acción que permitan la plena participación de las mujeres en las elecciones, como votantes, posibles dirigentes, educadoras cívicas y observadoras de las elecciones, así como contribuyentes a los procesos de paz y transición que se desarrollan en el país. En Timor-Leste financiamos seminarios de capacitación para los candidatos a las elecciones y ayudamos a la policía civil a incorporar la perspectiva de género en su trabajo.

No obstante, es igualmente importante admitir que apoyar la función que puede asumir la sociedad civil es fundamental para la aplicación de la resolución 1325 (2000). Por ello, el Reino Unido está cooperando

con las organizaciones no gubernamentales en muchas zonas y muchos escenarios de conflicto. La sociedad civil ha desempeñado un papel clave para impulsar la aplicación de esa resolución mediante una labor de promoción, capacitación y sensibilización. Deseo felicitar a los representantes de la sociedad civil aquí presentes hoy por su dedicación y por su labor para que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en particular rindan cuentas de su labor en pro de la aplicación de la resolución 1325 (2000). Su contribución a ese proceso es vital.

Quiero también dar las gracias a la Sra. Agathe Rwankuba por haber viajado desde la República Democrática del Congo para conversar hoy con nosotros. Es importante que las voces de la sociedad civil se escuchen en este Consejo, pues con frecuencia es la comunidad de las organizaciones no gubernamentales la que realmente conoce muy de cerca las situaciones de conflicto.

En la resolución 1325 (2000) se pide de forma explícita a todas las partes en los conflictos armados que tomen medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por motivos de género. Se recalca que es responsabilidad de todos los Estados poner fin a la impunidad y someter a la justicia a los responsables de crímenes de guerra, incluidos los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra mujeres y niñas. El Consejo debe asumir la responsabilidad de hacer cumplir esas disposiciones de la resolución. Ello significa velar por que los aspectos de género se incluyan plenamente en todas las resoluciones por las que se creen operaciones de mantenimiento de la paz, y por que dichos aspectos se incorporen en la labor de todos los miembros del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno. Todos nosotros, los componentes del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros, debemos trabajar más arduamente para aplicar la resolución 1325 (2000). Espero que la reunión de hoy nos impulse a todos a enfrentar los desafíos.

No obstante, también tenemos que reconocer nuestra responsabilidad de mejorar la situación que enfrentan las mujeres en las situaciones posteriores a los conflictos. El sufrimiento a causa de la violencia sexual no termina con la firma de un acuerdo de paz. Sabemos que tenemos que hacer más para impedir que las mujeres se conviertan en víctimas de los conflictos. Asimismo, tenemos que velar por que las mujeres no sean también víctimas de la situación después de un conflicto. El conflicto o las incertidumbres sociales y económicas del entorno posterior a un conflicto muchas veces hacen que la mujer se vea obligada a ejercer la prostitución o sometida a la esclavitud sexual como único medio de sobrevivir o de mantenerse a sí misma y mantener a su familia.

Nuestra obligación es clara: tenemos que crear un entorno posterior al conflicto en el que se ofrezca esperanza. La mujer debe participar en pie de igualdad en la construcción de la paz —en el establecimiento de estructuras legislativas, judiciales y constitucionales tras el conflicto—, porque sólo de esta manera esas estructuras serán representativas de la sociedad después del conflicto y podrán atender a las exigencias y necesidades de todos. Esta es la paz sostenible.

Nunca debemos permitir el abuso y la explotación sexuales de la mujer en cualquier circunstancia posterior a un conflicto, independientemente de quién sea el responsable del abuso o la explotación. Tenemos que ser muy claros a este respecto. Los miembros del personal de las Naciones Unidas son nuestros representantes sobre el terreno. Encarnan nuestra determinación de llevar la paz, la seguridad, la justicia y la igualdad. Si ellos abusan de su posición de confianza, también están abusando de la voluntad de la comunidad internacional.

El Reino Unido espera que la aprobación de la declaración presidencial por el Consejo sea hoy el primer paso para abordar los desafíos definidos en el informe del Secretario General. Cuando volvamos a examinar los progresos realizados tendremos que demostrar que hemos mejorado realmente en la aplicación. La verdad es que, si queremos hacerle justicia a la paz, tenemos que hacerle justicia a la resolución 1325 (2000).

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

A fin de utilizar al máximo nuestro tiempo, no voy a invitar individualmente a los oradores a que ocupen un asiento a la mesa del Consejo. En lugar de ello, cuando un orador esté interviniendo, el oficial de conferencias invitará al siguiente orador en la lista a sentarse a la mesa, para que así quede listo para dirigirse al Consejo. Agradezco de antemano a los participantes su cooperación.

Tiene la palabra la representante del Canadá.

Sra. Jaffer (Canadá) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Me complace hacer uso de la palabra en nombre del Canadá, que actualmente ocupa la Presidencia de la Red de Seguridad Humana, un grupo interregional de países en el que se incluyen Austria, Chile, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, los Países Bajos, Noruega, Eslovenia, Suiza y Tailandia, y en el que participa Sudáfrica en calidad de observador. En nombre de los países de la Red de Seguridad Humana, quisiera expresar nuestro agradecimiento al Reino Unido por presidir este debate público sobre la mujer y la paz y la seguridad, que es una cuestión prioritaria para la Red. Asimismo, quiero aplaudir las estimulantes exposiciones presentadas hoy. Los representantes en torno a esta mesa son un reflejo de las competencias especializadas con que cuenta el sistema de las Naciones Unidas y ponen de relieve la necesidad de trabajar en cooperación con los distintos órganos de las Naciones Unidas.

(*continúa en inglés*)

También quiero dar las gracias al Secretario General por su invaluable informe (S/2004/814), que señala los progresos que hemos realizado y subraya los retos que seguimos enfrentando al aplicar la resolución 1325 (2000).

Acogemos con beneplácito la labor que ya han realizado las Naciones Unidas para aumentar la representación de la mujer en todas las instituciones de la Organización. No obstante, señalamos también a la atención la necesidad de trabajar más en esa esfera, en particular aumentando la participación de la mujer en todos los niveles de toma de decisiones, entre ellos como observadores militares, policía civil, personal de mantenimiento de la paz y personal de asistencia humanitaria y de derechos humanos en las operaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, así como entre los representantes especiales del Secretario General. Por su parte, los países que aportan personal a las operaciones de apoyo a la paz deben establecer una base viable de reclutamiento en la que se contemple la admisión de mujeres en sus servicios militares y de policía y una capacitación adecuada para todo el personal en la que se incorpore la perspectiva de género.

Los miembros de la Red de Seguridad Humana acogen con agrado la Conferencia sobre Justicia para la mujer en las situaciones después de conflictos, cuyo lema fue “La paz necesita a la mujer y la mujer necesita justicia”, que se celebró del 15 al 17 de septiembre de 2004 en Nueva York. Las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia, organizada conjuntamente por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el International Legal Assistance Consortium, constituyen una contribución valiosa para entender mejor la importancia de la justicia en materia de género en el contexto de la aplicación integral eficaz de la resolución 1325 (2000).

Quisiera centrar mis observaciones de hoy en un aspecto clave del seguimiento de la resolución 1325 (2000), a saber, la violencia por motivos de género. La violencia por razón de género, en la que se incluyen el abuso y la explotación sexuales, se ha vuelto alarmantemente generalizada en las situaciones de conflicto. Sabemos que cientos de miles de mujeres y niñas han sido violadas en situaciones de conflicto armado, y que la explotación sexual sigue utilizándose como instrumento de guerra en muchos países. También sabemos que ha habido un aumento drástico en la violencia doméstica en zonas de conflicto y en zonas que experimentaron un conflicto. En su informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados de junio pasado, el Secretario General sostenía que “estamos fracasando en nuestra responsabilidad colectiva de proteger a las mujeres y los niños de los horrores cada vez mayores de la violencia sexual y basada en el género” (*S/2004/431, párr. 28*). El papel del Consejo de Seguridad es trabajar de consuno con los países y los gobiernos, donde éstos existan, para hacer frente a esos crímenes.

Al celebrar el cuarto aniversario de la resolución 1325 (2000) y esperar el cumplimiento de otros compromisos importantes, tales como la protección de los civiles y los niños en los conflictos armados, así como importantes hitos entre los que se incluyen el examen decenal de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, ha llegado el momento de tomar medidas enérgicas y concertadas en todas las situaciones de conflicto y de reconstrucción después de los conflictos. Dado que la comunidad internacional prosigue sus esfuerzos en los países que se han señalado en el informe del Secretario General, no puede dejar de cumplir sus compromisos.

Se ha avanzado bastante en la construcción de un marco internacional para abordar la violencia por razón de género en los conflictos armados. En los 10 últimos años se ha prestado una atención más sistemática a la elaboración de normas internacionales para combatir la violencia contra la mujer y para consolidar el derecho internacional humanitario existente, incluidas las

Convenciones de Ginebra. El resultado más significativo de estos esfuerzos ha sido el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que define concretamente la violación y otras formas de violencia contra la mujer como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia ulteriormente dictaminó que es un delito crear una atmósfera de violencia sexual, por ejemplo, mediante amenazas sexuales humillantes, violación de las niñas, o manteniendo a las mujeres en cautiverio y "prestándolas" para fines de violación y abuso sexual.

Sabemos que la rendición de cuentas por actos de violencia sexual y por motivos de género es un aspecto importante de la justicia para la mujer, particularmente en el contexto del conflicto armado. El desarrollo de la jurisprudencia y el enjuiciamiento de quienes cometen actos de violencia contra mujeres y niñas a través de instituciones jurídicas internacionales, regionales y nacionales es un paso fundamental en la lucha contra la impunidad de la violencia por razón de género.

Instamos enérgicamente a las Naciones Unidas a reforzar todos los procedimientos y mecanismos utilizados para investigar, denunciar y enjuiciar los casos de violencia contra la mujer en los conflictos armados.

Sin embargo, por esencial que resulte el desarrollo de pautas y normas, deben ir acompañadas de una labor concertada para garantizar su aplicación, supervisión y evaluación. Como ha dicho la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, si bien los 10 últimos años han servido para fijar las normas y aumentar la conciencia sobre la cuestión, es necesario dedicar los próximos 10 años a aplicar y elaborar estrategias para proteger eficazmente de la violencia a las mujeres y las niñas.

El sistema de las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad, tiene una función crítica que desempeñar en ese sentido, especialmente en las situaciones de conflicto y post-conflicto. A ese respecto, debemos mostrarnos decididos, vigilantes y constantes en nuestro empeño. Para ello, el Consejo de Seguridad debe señalar el camino.

Los miembros de la Red de Seguridad Humana acogieron con beneplácito la publicación el año pasado del boletín del Secretario General sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales. Ese boletín suministra un marco de rendición de cuentas muy necesario para el sistema de las Naciones Unidas. Igualmente, la Red apoya la labor del grupo de trabajo del Comité Interinstitucional Permanente para la protección contra la explotación y el abuso sexuales y la elaboración de políticas y medidas por los organismos individuales para reforzar la exigencia de responsabilidades en la materia. Aplaudimos el esfuerzo del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por desarrollar una estrategia para impedir que los efectivos de paz incurran en el abuso y la explotación sexuales.

Los miembros de la Red han observado con interés las deliberaciones que se han llevado a cabo en el seno del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la violencia por motivos de género y el comportamiento de los soldados de paz. Exhortamos a todos los países que aportan contingentes a velar por que sus contingentes mantengan las más altas normas de conducta en su despliegue y a establecer y aplicar las medidas disciplinarias adecuadas cuando los efectivos de paz no cumplan con esas normas. Es fundamental seguir una política decisiva y comprometida de cero tolerancia cuando se trata de violencia por razón de género.

La comunidad internacional reconoce que es necesario contar con expertos y conocimiento técnico en cuestiones de género en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz, e inclusive con encuestas técnicas y designación de conceptos de operación, capacitación, personal y programas; si no se dispone de ese tipo de asesoramiento ni de apoyo administrativo de alto nivel, nuestros esfuerzos por abordar la violencia por motivos de género se verán gravemente obstaculizados. Para que las estrategias sean efectivas deben basarse en las experiencias vividas por la población civil femenina. Como señala el Secretario General, necesitamos saber la magnitud de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas durante el conflicto armado y tener en cuenta en la planificación y ejecución de todas las operaciones de apoyo a la paz la necesidad de responder a la violencia sexual y la violencia por motivos de género, incluso mediante la protección física, la vigilancia y denuncias más eficaces.

En ese contexto, instamos al Consejo de Seguridad a permanecer vigilante y a condenar de manera más sistemática los casos generalizados de violencia sexual y por motivos de género en determinados conflictos. También debe estar dispuesto a responder a esa violencia formulando mandatos de apoyo a la paz y velando por que se incorpore una perspectiva de género en toda la labor de los equipos nacionales de las

Naciones Unidas. Quisiéramos asimismo que el Consejo se asegurase de que las misiones sobre el terreno incluyan en sus mandatos una evaluación de la violencia sexual y por razón de género, de ser apropiado, y que se reúnan con los grupos y redes locales de mujeres a fin de conocer su perspectiva. La eficacia de los campamentos, de las instalaciones para el desarme, la desmovilización y la reintegración y de la infraestructura conexa depende en gran medida de un diseño material que refleje el hecho de que las mujeres forman parte de los conflictos modernos, inclusive en el papel de combatientes.

Para concluir, los miembros de la Red instan encarecidamente al Consejo de Seguridad a examinar a fondo el informe del Secretario General y poner en práctica las recomendaciones que en él figuran. Deseamos destacar y apoyar en particular la intención del Secretario General de elaborar estrategias y planes de acción para aplicar diversos elementos de la resolución 1325 (2000).

Sr. Presidente: Le damos las gracias por la convocación al debate de hoy, que nos brinda la oportunidad de evaluar nuestras acciones y las del Consejo con respecto a la aplicación de la resolución 1325 (2000) con el fin de eliminar la violencia por motivos de género. Esta es la ocasión de renovar nuestro firme compromiso de cumplir con la resolución 1325 (2000) y producir resultados tangibles.

El Presidente (*habla en inglés*): Con el consentimiento de los miembros, me gustaría interponer tres cuestiones de procedimiento a estas alturas del debate. Primero, nos extenderemos hasta un poco después de las 13.00 horas. Segundo, tengo 31 oradores inscritos en mi lista. Señalé al comienzo que esperaba que los oradores se ciñeran a los cinco minutos de intervención. Mientras más se respete esto, más probable es que terminemos eficientemente con la lista. Nuevamente, deseo recordar a los miembros del Consejo que comenzaremos a las 15.00 horas con una votación y, quizás, la lectura de una o dos declaraciones presidenciales, si ya están listas. Después de ello se reanudará este debate lo antes posible, y ciertamente espero que no mucho después de las 15.15 horas.

Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. van den Berg (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea. Se suman a la presente declaración Bulgaria, Rumania, Turquía y Croacia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; e Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio del Espacio Económico Europeo.

Nos encontramos aquí para debatir la difícil situación de las mujeres en las situaciones de conflicto. Hace cuatro años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1325 (2000), en la que, por primera vez y de manera integral, trató sobre cuestiones relacionadas con la mujer y la paz y la seguridad. Todos sabemos que la resolución ha tenido una enorme acogida fuera de las Naciones Unidas. La conclusión del informe del Secretario General que tenemos hoy a la vista (S/2004/814) es que la resolución ha sido eficazmente utilizada por las organizaciones de la sociedad civil como un instrumento de divulgación y vigilancia. En efecto, esta histórica resolución ha ganado muchos adeptos. Numerosas organizaciones no gubernamentales en todo el mundo, sobre todo organizaciones femeninas, han adoptado la resolución 1325 (2000) suya.

El informe paralelo sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) que presentó el Grupo de trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad refleja este compromiso.

Sin embargo, ¿qué repercusiones ha tenido la resolución 1325 (2000) dentro de este edificio? ¿Comparten ese mismo entusiasmo el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros de las Naciones Unidas? Cito el informe del Secretario General: “Pese a los considerables logros alcanzados, siguen existiendo importantes lagunas y dificultades en todos los ámbitos”.

Parece que ya empieza a haber participación de la mujer en la prevención de los conflictos y en los procesos de paz. Aún falta mejorar la integración de una perspectiva de género en los acuerdos de paz. Y la representación de la mujer en puestos de toma de decisiones sigue siendo la excepción, en lugar de la regla.

¿Por qué? ¿Por qué nosotros, en esta época, aún tenemos que señalar a la atención concreta el hecho de que la población mundial se compone de mujeres tanto como de hombres? ¿Por qué no es algo natural preocuparnos seriamente por las cuestiones de género? Cuando analizamos nuestra propia Organización aquí, de los 191 Estados sólo 11 tienen representantes permanentes mujeres. Entre mis colegas de la Unión Europea, que consta de 25 países, 22 son hombres.

¿Acaso eso explica por qué tan sólo unas pocas resoluciones del Consejo de Seguridad prestan atención a los problemas relacionados con la igualdad entre los sexos? ¿Es por falta de comprensión o de voluntad política? Creo que puede ser por ambas cosas, y considero que la resolución 1325 (2000) nos enseña una importante lección en este sentido.

Sin duda alguna, la concienciación sobre la importancia de adoptar una perspectiva de género en el mantenimiento de la paz ha aumentado significativamente tras la aprobación de la resolución 1325 (2000). Nuestra comprensión del tema ha aumentado. La capacitación a todos los niveles —desde los países que aportan contingentes a los miembros del Consejo de Seguridad— ha contribuido a esa causa. Recientemente, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz publicó un compendio sobre recursos en materia de género, que es una labor notable, y deseo elogiar por ello al Secretario General Adjunto Guéhenno.

La mayoría de las misiones de mantenimiento de la paz han nombrado asesores en materia de género, y 10 de las 17 misiones han creado esos cargos con dedicación exclusiva. Eso es un adelanto valioso. No obstante, a menos que al mismo tiempo pidamos que haya rendición de cuentas, esos esfuerzos no darán el fruto máximo. En nuestra vida profesional, el género no ha sido nunca un factor fundamental de éxito. Por consiguiente, es importante aprovechar los cimientos que ha sentado la resolución 1325 (2000).

En su informe, es Secretario General expresa su intención de desarrollar un plan de acción y una estrategia amplios en todo el sistema, en los que se haga especial hincapié en los mecanismos de vigilancia y de presentación de informes. La Unión Europea expresa su esperanza de que la aplicación de ese enfoque en todo el sistema, que abarca todos los órganos de las Naciones Unidas e incluye calendarios claros, lleve a la rendición de cuentas. La resolución 1325 (2000) no es una resolución que se pueda tratar por separado, una vez al año. En cada informe que se presenta al Consejo y en cada resolución aprobada por el Consejo debe estar contenida la perspectiva de género. De hecho, es esencial que se incorpore la perspectiva de género desde las primeras etapas, tanto a nivel de la Sede como sobre el terreno, incluso en la planificación de las operaciones.

Por último, los compromisos deben ir acompañados de recursos adecuados. Los indicadores de los esfuerzos a este respecto son muy valiosos. Hacemos un llamamiento al Consejo de Seguridad para que estudie cómo hacer un mejor seguimiento de su propia actuación en la incorporación de la resolución 1325 (2000) en su labor cotidiana, incluso mediante la posible designación de un centro de coordinación para supervisar la aplicación.

En cuanto a la cuestión de la violencia por motivos de género, hemos escuchado atentamente a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, cuando dijo que la violencia contra la mujer es una violación especialmente grave de los derechos humanos. Muchas mujeres y niñas son testigos de que, en situaciones de conflicto, la conducta civilizada puede cesar. La violencia contra la mujer, incluso la violación y la esclavitud sexual, se usan con frecuencia como armas de guerra para deshumanizar a las propias mujeres o a la comunidad a la que pertenecen. Hemos visto recientemente ejemplos de esos actos horribles en Darfur, el Sudán. Conocemos otros actos de violencia igualmente espantosos contra mujeres y niñas en la República Democrática del Congo. En Myanmar, vemos pautas de violaciones sistemáticas de los derechos humanos de la mujer, incluida la violencia sexual, por parte de las fuerzas armadas del régimen. La Unión Europea condena esa práctica en los términos más enérgicos. En todas las circunstancias, los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la violencia, proteger a las mujeres y las niñas de la violencia, y para promover el pleno disfrute de sus derechos humanos.

La impunidad debería ser un callejón sin salida. La Unión Europea acoge con beneplácito el hecho de que las disposiciones que sancionan la violencia sexual, así como por motivo de género, sistemática y a gran escala, hayan sido incorporadas en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional como crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La Unión Europea coincide planamente con el Secretario General en que los tribunales internacionales y nacionales deberían disponer de recursos adecuados, tener acceso a los conocimientos técnicos necesarios en materia de género, recibir capacitación en materia de género para todo el personal y poseer programas sobre la perspectiva de género para protección de las víctimas y de los testigos a fin de que se juzgue más eficazmente a los responsables de esos delitos. La reciente conferencia sobre la aplicación de justicia en función de género, organizada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas

para la Mujer (UNIFEM) y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada nos aportó una prueba muy persuasiva de ello.

Por último, el sistema de las Naciones Unidas, así como los países que aportan contingentes, deberían ser parte de la solución, evidentemente, y no del problema. Bajo ninguna circunstancia se puede condonar la violencia por motivos de género en operaciones de mantenimiento de la paz o en otras operaciones dirigidas por las Naciones Unidas. Las misiones internacionales no deberían contribuir a la existencia o a la difusión de la explotación sexual. El desarrollo y seguimiento de códigos de conducta son importantes. Tomamos nota, en este sentido, del Boletín del Secretario General sobre la protección contra la explotación y el abuso sexuales. La Unión Europea insiste en una respuesta de nula tolerancia, lo que significa el enjuiciamiento y el castigo de los perpetradores. Acogemos con agrado la firme acción de las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas cuando han ocurrido violaciones en años recientes.

Sólo existe una solución a largo plazo para la violencia por motivos de género: la igualdad de género. Al esperar con interés la celebración de los debates que tendrán lugar en 2005 durante el examen exhaustivo de todos los compromisos que figuran en la Declaración del Milenio, incluidas la paz y la seguridad y el desarrollo, deberíamos tenerlo firmemente presente. Al conmemorar hoy el cuarto aniversario de la resolución 1325 (2000), también tomamos nota de que han pasado exactamente 25 años desde la aprobación en 1979 por la Asamblea General de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Como se declara en el preámbulo de dicha Convención, el pleno y completo desarrollo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz requieren la máxima participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre en todas las esferas. La resolución 1325 (2000) nos recuerda diariamente nuestra solemne obligación de lograr la igualdad de género.

El Presidente (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de Australia, quien tiene la palabra.

Sr. Dauth (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber convocado esta sesión. También deseo dar las gracias al Secretario General Adjunto Guéhenno, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Louise Arbour y a la Directora Ejecutiva Thoraya Obaid por sus presentaciones. También quisiera decirle a la Sra. Arbour que Australia está encantada de tenerla aquí en Nueva York, y que celebra su nombramiento. Es maravilloso tener a una Alta Comisionada enérgica y capaz desempeñando ese cargo.

Nos sentimos orgullosos de reafirmar nuestro compromiso para con la resolución 1325 (2000), que sigue siendo un documento histórico tanto por lo que significa para el Consejo en su reconocimiento de las auténticas dimensiones de la consolidación de la paz como por su reconocimiento internacional de la carga particular que pesa sobre las mujeres y las niñas como resultado del conflicto.

En Australia, las organizaciones comunitarias han celebrado seminarios públicos para que las disposiciones de la resolución 1325 (2000) sean ampliamente conocidas. La Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad ha recibido financiación del Gobierno para un sitio en la red que ofrece información amplia sobre la resolución 1325 (2000). Mediante un programa de ayuda, hemos impartido capacitación sobre la resolución a la Fuerza de Defensa Australiana y al personal militar de la región de Asia y el Pacífico.

Australia ha preparado un documento sobre el tema en el que se esbozan los últimos estudios de investigación y las mejores prácticas sobre el papel de la mujer en el mantenimiento de la paz en Asia y el Pacífico. A partir de nuestra propia investigación, estamos elaborando políticas de ayuda y directrices prácticas que alentarán el papel de la mujer en los proyectos de consolidación de la paz.

En reconocimiento de las responsabilidades que tienen los distintos Estados, estamos incorporando los conceptos de la resolución 1325 (2000) en nuestros programas de cooperación para el desarrollo. En Filipinas estamos financiando la aplicación de una encuesta nacional sobre la participación de la mujer en la paz, la gestión pública y el desarrollo. Esa encuesta será un hito con respecto a poner de relieve los intereses de la mujer en las esferas de la paz, la gestión pública y el desarrollo. También financiamos una conferencia que reunirá a mujeres de Mindanao, Camboya, Timor-Leste, el Afganistán y las Islas Salomón para crear concienciación sobre el papel de la mujer en la rehabilitación y reconstrucción tras el conflicto.

La comunidad internacional, en términos más generales, también ha logrado algunas progresos, en los esfuerzos para la aplicación de la resolución 1325 (2000). El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, por ejemplo, es el primer tratado que reconoce ciertos actos de violencia sexual y de género entre los delitos más graves en virtud del derecho internacional.

Por consiguiente, se han tomado medidas positivas, a los niveles nacional e internacional, para aplicar las disposiciones de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, pero, como hemos dicho en sesiones previas, aún hace falta hacer mucho más. Debemos asegurar que las mujeres participen de manera eficaz en todos los planos de las operaciones y procesos de paz. De manera igualmente importante, debemos asegurar que los hombres reciban adiestramiento para comprender los derechos de la mujer y el papel de la mujer en la consolidación de la paz.

Es esencial que consideremos las dimensiones de género en los conflictos como parte integral del logro de la paz sostenible y duradera. Solamente entonces alcanzaremos una perspectiva equilibrada y llegaremos a soluciones equilibradas. La resolución 1325 (2000) brinda orientaciones para hacerlo.

Debemos garantizar que los principios básicos de la prevención de los conflictos, la participación de las mujeres en la paz y la seguridad y las necesidades específicas de protección de las mujeres sean incluidos en la labor del Consejo, otros organismos de las Naciones Unidas, la comunidad internacional de manera general y de los distintos Estados Miembros. Australia se compromete a cumplir con lo que le corresponde a este respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la Subsecretaria de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de México.

Sra. Olamendi (México): En este foro se han negociado numerosas iniciativas en beneficio de la paz internacional y de la preservación de la dignidad humana. En este Salón también se han adoptado resoluciones revolucionarias en temas fundamentales, como la lucha a favor del desarme, la protección de civiles en conflictos armados y la lucha a favor de la democracia. Numerosos países han superado la guerra y el hambre, gracias a los esfuerzos que se han llevado a cabo en este Salón.

Hoy, nos encontramos reunidos celebrando el cuarto aniversario de la adopción de una decisión histórica en este órgano, producto sí de la voluntad de sus miembros de resolver la preocupante situación de violencia de la que son víctimas las mujeres durante los conflictos armados, así como de la marginación que sufren durante los procesos de toma de decisiones, tanto en la prevención de los conflictos como en la reconstrucción.

Lamentablemente, a pesar de que existe esta voluntad, muchos han sido los obstáculos para la instrumentación del contenido de la resolución 1325 (2000) y hoy nos enfrentamos con la triste realidad de que los avances en la instrumentación de las acciones contenidas en esta importante iniciativa son todavía muy limitados. En ese sentido, mi país quiere hacer un reconocimiento expreso a todos los actores de la comunidad internacional que se han comprometido con el tema, en especial al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por su gran labor en la inclusión integral del tema de género en sus labores diarias. Sin duda, los resultados más palpables en la consecución de los objetivos de la resolución 1325 (2000) se han obtenido en este ámbito. De igual manera, no podemos omitir felicitar al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) por todo el trabajo que ha dedicado para promover y aterrizar los preceptos contenidos en esta resolución durante estos años. La labor que ha desempeñado en todos los rincones del mundo es admirable y un ejemplo a seguir.

La reciente realización de la Conferencia sobre la aplicación de justicia en función de género en las situaciones posteriores a los conflictos, realizada del 15 al 17 de septiembre de 2004, en cuyo informe se pueden identificar los grandes obstáculos que aún hay que superar para la inclusión de la mujer en los procesos de reconstrucción y así garantizar una paz sostenida, es sólo un ejemplo de esta importante labor.

Como se puede observar, las herramientas y el plan de trabajo están al alcance de nuestra mano. Lamentablemente, no podemos lograr nuestros objetivos si continuamos intentándolo de manera aislada y fragmentada. Requerimos urgentemente una estrategia integral y coordinada y eso lo tenemos que empezar haciendo en esta nuestra casa.

Es primordial que la perspectiva de género permee cada uno de los órganos que integran a nuestra Organización. El contenido de la resolución 1325 (2000)

debe permear los trabajos diarios de las Comisiones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de las oficinas del Secretario General. Nuestra estrategia debe incluir una reforma interna, reflejada en una mayor inclusión de las mujeres en los puestos claves de la Organización, como por ejemplo los representantes especiales del Secretario General, y una reforma hacia fuera, que implique una inclusión sistemática de los principios de la resolución 1325 (2000) en las resoluciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas, una constante coordinación con los organismos regionales, los Gobiernos y la sociedad civil, a fin de que estos principios sean reconocidos hasta en las comunidades más marginadas del mundo.

Otro aspecto esencial constituye el contar con un mecanismo de seguimiento de los avances y atrasos que se registran en el tema, tanto a nivel internacional como nacional. No basta con tomar las decisiones correctas; hay que asegurar su instrumentación.

La mujer es crecientemente un objeto de guerra, tanto por su condición de civil como por el efecto de humillación que producen los crímenes de los que es víctima en la mente de las sociedades a las que pertenecen. Esto no puede seguir siendo tolerado.

Reiteramos que la efectiva rendición de cuentas no será posible sin la creación y aplicación estricta de leyes que contemplen penas acordes con los crímenes perpetrados. En ese aspecto, nos felicitamos por el reconocimiento de la violencia sexual como crimen de lesa humanidad, en el marco del derecho internacional. Ahora el reto radica en que esto se refleje también en nuestras leyes nacionales.

Mi país está ampliamente comprometido y seguirá trabajando activamente como en años anteriores en la consecución de los objetivos establecidos en la resolución 1325 (2000) en todos sus ámbitos. Sin embargo, creemos que su adecuada aplicación no radica exclusivamente en la creación de leyes y órganos, sino que tienen que pasar, forzosamente, por un cambio de mentalidad. Muchos son los que siguen percibiendo que la mujer no es un interlocutor válido, lo cual se ve reflejado directamente en su muy limitada participación en la prevención de conflictos y en los procesos de paz. Por esa razón, la educación y la capacitación de mujeres, hombres y niños es indispensable. Si bien este es un proyecto a largo plazo, sin duda arrojará resultados sólidos. Insistimos en que este esfuerzo tiene que ser coordinado y hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para fortalecer la labor que el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) ya ha emprendido en este sentido.

El año próximo se abre una puerta para la revitalización de nuestros esfuerzos a favor de la mujer. El proceso de análisis sobre una posible reforma de la Organización y el seguimiento de la Conferencia de Beijing son una plataforma para hacer manifiesta nuestra voluntad política de emprender acciones concretas. Esperamos que este debate no se quede en el discurso y que tomemos hoy las decisiones específicas para arribar a nuestro destino.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Quisiéramos expresarle nuestro agradecimiento por convocar a esta sesión sobre la mujer y la paz y la seguridad, una cuestión que tiene gran importancia en el programa de la comunidad internacional. Hemos escuchado con gran interés las declaraciones formuladas anteriormente por el Sr. Jean-Marie Guéhenno, la Sra. Thoraya Obaid y la Sra. Louise Arbour, cada uno de los cuales abordó un aspecto distinto de la cuestión bajo examen. El interés del Consejo de Seguridad en el tema de las mujeres y los conflictos armados es una contribución importante a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en este ámbito y ha fortalecido, promovido e integrado aún más los mecanismos existentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social relativos a la protección de la mujer en los conflictos armados, el fortalecimiento de las medidas para potenciar el papel de la mujer y la promoción de su participación en pie de igualdad en las operaciones de mantenimiento de la paz y en la adopción de decisiones importantes sobre la reconstrucción posterior a los conflictos de los Estados y sociedades. En este contexto, encomiamos los importantes logros alcanzados en la aplicación de las disposiciones de la resolución 1325 (2000), como se señala en el informe del Secretario General (S/2004/814), que mi delegación ha leído con detenimiento.

La situación vergonzosa y terrible de los millones de víctimas de la violencia sexual hace importante que se preste atención inmediata a esta cuestión, que es un desafío a largo plazo para todos nosotros. Es necesaria la adopción de medidas a todos los niveles en el seno

de las sociedades que padecen estas prácticas por parte de todos los órganos de las Naciones Unidas y de la comunidad de donantes internacionales. Lamentamos señalar que no se han conseguido avances concretos en cuanto a la protección de las mujeres y las niñas en los conflictos armados de todos los tipos de violencia, entre otros, la trata de seres humanos, las violaciones, los asesinatos y otras violaciones de los derechos de la mujer.

Creemos que debe ejercerse una firme presión internacional sobre las partes en los conflictos armados que no respeten las disposiciones pertinentes del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, en especial el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. En este sentido, creemos que las recomendaciones del Secretario General constituyen un punto de partida alentador para prevenir la violencia contra la mujer en los conflictos armados y para hacer frente a este fenómeno.

También tenemos que recordar aquí que las disposiciones que figuran en la resolución 1325 (2000) no sólo incluyen abordar la situación de las mujeres en los conflictos armados, sino que también incluyen claramente la de las mujeres bajo la ocupación. No cabe duda de que la comunidad internacional conoce la trágica situación de las mujeres y niñas sirias y palestinas que sufren bajo la ocupación israelí. En Siria las mujeres desempeñan un papel en todos los procesos de toma de decisiones en los ámbitos político, económico, social, cultural, de salud, de educación y de desarrollo. Las mujeres sirias han ocupado altos cargos y participan en el proceso electoral, ejercen el voto y se presentan como candidatas a todas las elecciones legislativas, municipales, locales, sindicales y laborales. El alcance de esta participación evita cualquier tipo de violación de los derechos de la mujer.

Habida cuenta de la importancia del tema de las mujeres en los conflictos armados, hace algunos meses se celebró un simposio en Beirut, Líbano, sobre la mujer árabe en los conflictos armados, en el que participaron delegaciones de mujeres, expertos en cuestiones de la mujer, organizaciones de la sociedad civil de todos los países árabes y delegaciones de alto nivel de Siria y de otros países árabes. En el simposio se hicieron recomendaciones que deben tenerse en cuenta.

La resolución 1325 (2000) proporciona un marco político sólido para hacer frente a la violencia basada en el género en los conflictos armados y en las situaciones de consolidación de la paz. Sin embargo, el reto que enfrentamos es el de transformar este marco político en voluntad política y medidas concretas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

Sr. Sen (India) (*habla en inglés*) Nos complace ver que el Reino Unido preside esta sesión del Consejo de Seguridad.

En una intervención previa sobre las mujeres y la paz y la seguridad sugerimos que el Consejo, al examinar el tema, se mantuviera en el ámbito de su competencia, a saber, la repercusión de los conflictos sobre la mujer y la función del Consejo en su solución. Si bien hemos venido participando en los debates del Consejo sobre este tema, seguimos sosteniendo que las cuestiones temáticas de alcance general con una dimensión multisectorial exigen la consideración activa de todos los Estados Miembros y se examinan mejor en un foro universal como la Asamblea General.

El informe del Secretario General (S/2004/814) que examinamos ofrece un examen amplio de los avances logrados en los últimos cuatro años en la aplicación de la resolución 1325 (2000). En el informe se demuestra que la iniciativa ha permitido lograr algunos éxitos en ámbitos como la integración de la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y en la capacitación de los efectivos de mantenimiento de la paz.

Mi país ha celebrado contribuir a este proceso. Como uno de los principales contribuyentes de tropas a las Naciones Unidas, la India ha sido consciente de la necesidad de incorporar los elementos esenciales de esa política en el adiestramiento previo al despliegue que reciben todos sus efectivos antes de desplazarse a las zonas de las misiones. En respuesta a la preocupación que expresa el Secretario General en su informe sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/58/694) acerca de la baja representación de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz, la India decidió enviar dos observadoras militares a la Misión de la Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

Sin embargo, el Secretario General ha señalado en el informe que la protección y la promoción de los derechos humanos de la mujer y de las niñas en los conflictos armados siguen presentando un enorme reto.

La verdadera prueba de la idoneidad de estos esfuerzos, es, sin duda, su repercusión sobre el terreno. La era posterior a la guerra fría se ha caracterizado por un aumento de los conflictos intraestatales, los ataques terroristas, la depuración étnica y las violaciones graves de los derechos humanos. Todo ello ha tenido una repercusión en los sectores vulnerables de la sociedad, especialmente las mujeres y los niños. La comunidad internacional debe movilizarse para hacer frente a estas situaciones. Compartimos los principios y objetivos que figuran en el informe, por lo tanto, nuestras observaciones son sobre algunos matices y detalles.

En nuestra experiencia, algunas de las soluciones que ofrece el Secretario General, en especial la mayor participación de la mujer en ámbitos de prevención de conflictos, negociaciones de paz y reconstrucción después de los conflictos, guardan relación con el tema. Algunas soluciones tendrían que emanar de las propias sociedades que sufren los conflictos, otras son a más a largo plazo y estructurales. Estas abarcan, entre otras cosas, la promoción de los ideales y prácticas democráticas, la libertad de expresión, las mejoras en la condición económica y social y la ampliación de oportunidades para la educación y el empleo productivo.

No fue por capricho que el poeta Nekrasov, al escribir sobre los horrores de la guerra, dijo que las lágrimas más sagradas son las de las madres. Las organizaciones de madres, en varios casos, han servido de moderadoras en las situaciones de conflicto y debe aprovecharse especialmente su fuerza y energía. En su informe, el Secretario General analizó varias cuestiones destacadas relativas a la aplicación de la resolución 1325 (2000) y reconoció la importancia de priorizar la función dinámica que pueden desempeñar las mujeres en la consolidación de la paz y la necesidad de realzar su participación en la mesa de negociaciones. Coincidimos plenamente con la observación del Secretario General en el sentido de que la consolidación de la paz no puede ser amplia si no incluye la participación de la mujer.

Agradecemos que el Secretario General haya identificado algunos desafíos clave en este sentido, entre ellos, aumentar el número de mujeres que ocupen cargos de alto nivel en la adopción de decisiones en las operaciones de mantenimiento de la paz, en las negociaciones de paz, y en actividades similares. Sin duda, es fundamental atender la cuestión de la plena participación de las mujeres en las negociaciones de paz y de consolidación de la paz. Sin embargo, los intentos por aumentar artificialmente el número de mujeres en las negociaciones de paz, sobre todo en los conflictos en sociedades controladas por los hombres, no garantiza necesariamente resultados duraderos. La participación equitativa debe ser una iniciativa local y cualquier intento externo de incidir en la situación, si bien puede ser necesario, tiene que hacerse progresivamente para que tenga efectos verdaderamente duraderos.

Coincidimos con el criterio del Secretario General de que es importante que las Naciones Unidas y sus organismos aumenten la representación de la mujer cuantitativamente y en cargos superiores. También puede que sea útil que el Secretario General considere disponer recursos adecuados para capacitar a las mujeres de los países en desarrollo para que esto tenga sentido. Si bien hay que prever la asignación de recursos presupuestarios ordinarios destinados a la integración del tema del género y a las iniciativas orientadas a las mujeres y las niñas, también hay que tener presente la necesidad de asignar recursos específicos a esa capacitación.

De manera similar, la cuestión de someter a los perpetradores de violencia a la justicia merece un examen cuidadoso. Estamos de acuerdo con el Secretario General en que la comunidad internacional debe enviar mensajes más enérgicos a las partes en conflicto, en el sentido de que hay que investigar sobre la violencia de género y de que los perpetradores deben ser enjuiciados. Hay que aplicar nivel de tolerancia cero para la violencia de género.

Sin embargo, en ocasiones los intentos externos de imponer la justicia pueden provocar más enfrentamientos, como nos han dicho en repetidas ocasiones varios países que han salido de un conflicto y que están creando sistemas basados en normas. Por lo tanto, los miembros de la comunidad internacional deben cooperar más entre sí para fomentar su capacidad en las esferas de la justicia y el Estado de derecho, así como en el fortalecimiento de los sistemas nacionales de justicia a fin de garantizar que se enjuicie a los responsables de la violencia.

Al igual que el Secretario General, estamos firmemente convencidos de que la explotación y el abuso sexuales son tipos de comportamiento totalmente inaceptables. Condenamos dicho comportamiento —ya sea del personal de mantenimiento de la paz o del personal de asistencia humanitaria— y consideramos que deben adoptarse las medidas necesarias para garantizar

la protección frente a dicha explotación y abuso. No obstante, en este sentido, creemos que a veces no es que el apoyo del Secretario General vaya demasiado lejos, sino que tal vez no vaya lo suficientemente lejos, y que se precisan disposiciones incluso más estrictas para tratar esos casos que vayan más allá de las proclamadas por el Secretario General. En este contexto, somos conscientes de que muchos Estados Miembros cuentan con normativas de más alcance y que en muchos países hay organizaciones de mujeres poderosas, comprometidas y prácticas que han obtenido resultados importantes.

El Secretario General ha instado a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que establezcan un sistema de supervisión de la respuesta humanitaria coordinada con indicadores concretos para determinar qué atención se dedica a la perspectiva de género sobre el terreno. También ha declarado su intención de fijar unos indicadores y unos parámetros para la igualdad de participación de la mujer en todos los aspectos de los procesos electorales, basados en un análisis de las prácticas óptimas. El desarrollo de indicadores, parámetros y directrices es una cuestión delicada y grave que debe someterse a un proceso de análisis y aprobación intergubernamentales más amplio antes de adoptarse.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Sudáfrica.

Mr. Mabhongo (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Es un honor para mi delegación participar en el debate público de hoy sobre el cuarto aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, sobre la mujer y la paz y la seguridad. Nos adherimos a la declaración formulada por el Canadá en nombre de la Red de Seguridad Humana.

En los conflictos de hoy en día, los civiles —las mujeres y los niños— son los que sufren la mayoría de los abusos de los derechos humanos. No obstante, ha llegado el momento de que la comunidad internacional no sólo reconozca a la mujer como víctima de los conflictos, sino también de que tome nota de la importante función que desempeña como actor clave en los procesos de paz. Durante una conferencia sobre la aplicación de justicia en función del género en las situaciones posteriores a los conflictos, celebrada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada en septiembre de 2004, se llegó a la conclusión de que debemos esforzarnos por incorporar los intereses de la mujer de manera más efectiva en los procesos de paz de todo el mundo y lograr la participación plena, efectiva y en pie de igualdad de la mujer en esos procesos.

Habida cuenta del papel central que la mujer desempeña en el desarrollo social, político y económico de nuestras sociedades, consideramos que es lógico y moralmente correcto que la consecución de la igualdad de derechos políticos y económicos entre el hombre y la mujer se trate como componente esencial de nuestro enfoque colectivo sobre la prevención y la solución de conflictos. En la mayoría de los casos, las mujeres no tienen acceso a los recursos, los derechos políticos, la autoridad o el control de su entorno. Por lo tanto, apoyamos la recomendación del Secretario General de que los recursos destinados a las fases posteriores a un conflicto cubran también los programas dirigidos a la emancipación de la mujer. En Sudáfrica, la experiencia que tenemos nos ha enseñado que, si disponen de la oportunidad, las mujeres pueden aportar una perspectiva importante y muy necesaria a todas las etapas de los procesos de paz y de la consolidación de la paz.

Mi delegación considera que la resolución 1325 (2000) sigue siendo un documento histórico en la trayectoria de las Naciones Unidas. En la resolución se piden medidas especiales para proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia, en particular de la violación y de otras formas de abuso sexual. Además, se pide la plena inclusión de la mujer en los procesos de paz y seguridad internacionales. Además, consideramos que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer nos proporciona las directrices necesarias para responder a las necesidades de la mujer de manera global.

En el contexto africano, hemos cobrado conciencia de que la exclusión de la mujer de la toma de decisiones políticas y económicas es un obstáculo significativo para la consecución de la paz sostenible. La Unión Africana ha adoptado medidas y ha aprobado instrumentos legislativos para abordar el problema. Sudáfrica también está aportando su contribución para apoyar estos esfuerzos. Recientemente, en Sudáfrica acogimos a un grupo de mujeres de la República Democrática del Congo y de Burundi para que compartieran sus experiencias con mujeres sudafricanas, que, a pesar de que fueron las más vulnerables, consiguieron que se las escuchara durante nuestra transición política. El éxito de la transición política en Sudáfrica es en

gran parte fruto de la función primordial que desempeñaron las mujeres.

La comunidad internacional ha puesto en marcha una serie de iniciativas para abordar la cuestión de la incorporación de las perspectivas de género, pero consideramos que todavía hay que seguir trabajando para garantizar que se eliminen todos los obstáculos a la igualdad de la mujer. Mi delegación considera que la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) requiere la determinación de los Estados Miembros. Además, en nuestra opinión, es fundamental que se formen alianzas con la sociedad civil para promover los derechos de la mujer y su participación en los procesos de paz. Hay que contar con expertos y pericia en cuestiones de género en todos los niveles y aspectos de las operaciones de paz.

Las mujeres son víctimas de atrocidades e injusticias increíbles en las situaciones de conflicto, y debemos esforzarnos más por vigilar y denunciar dichas atrocidades. Estos esfuerzos deben ir acompañados de medidas prácticas para poner fin a la impunidad y llevar ante la justicia a los responsables de esos delitos abominables contra las mujeres y las niñas. En este sentido, consideramos que los Estados deben promulgar legislación que incorpore los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y penal en sus ordenamientos jurídicos.

Mi delegación opina que la creación de la Corte Penal Internacional ha fortalecido el marco jurídico internacional al abordar este tipo de delitos contra la mujer y que ofrece la posibilidad de que realmente se rindan cuentas por los delitos perpetrados contra la mujer por motivos de género durante los conflictos armados. No obstante, para que estas medidas den resultado, se necesitan recursos suficientes, especialistas en cuestiones de género, capacitación de todo el personal y programas para las víctimas y los testigos en los que se tengan en cuenta las cuestiones de género.

Debemos hacer valer los objetivos de la resolución 1325 (2000). Hay que proteger los derechos de la mujer y suprimir los obstáculos que impiden su participación en condiciones de igualdad y su plena intervención en el mantenimiento y la promoción de la paz duradera. Podemos defender esos objetivos eliminando todas las formas de violencia por motivos de género durante las situaciones de conflicto y después de un conflicto. Se dice que cuando las mujeres están seguras, también lo están las naciones, y que cuando las mujeres se sienten seguras, la paz es posible.

Para concluir, mi delegación apoya el informe del Secretario General que el Consejo tiene ante sí (S/2004/814), así como todas las iniciativas emprendidas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la resolución 1325 (2000).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): Para Bangladesh, el tema de las deliberaciones de hoy es de importancia actual. Por ello, damos las gracias a la Presidencia del Reino Unido por haber convocado esta sesión, así como a otros —el Secretario General Adjunto, Sr. Guéhenno; la Alta Comisionada, Sra. Arbour; y la Directora Ejecutiva, Sra. Obaid— por sus elocuentes exposiciones.

Cabe agradecer al Secretario General el documento que examinamos (S/2004/814). Es cierto que hay comunidades enteras que sufren las consecuencias de los conflictos armados, pero las que más sufren son a menudo las mujeres y las niñas. Este dato se deriva de una simple observación empírica.

La estructura cultural de Bangladesh confiere la máxima prioridad a las cuestiones de la mujer. Esa tradición ha dominado la mayor parte de nuestra historia contemporánea. Ahora se ha cristalizado en varias ideas innovadoras que contribuyen a facultar a las mujeres. Dos ejemplos son el microcrédito y la educación no formal. Hemos aprendido que la incorporación de las cuestiones de género ayuda a marginar las ideas y actividades extremistas y fomenta una pauta de comportamiento social basada más en los valores que en la violencia. Esto tal vez explica el hecho de que en Bangladesh no haya habido incidentes relacionados con el terrorismo internacional.

Hemos incorporado este valor en nuestra política exterior como principio. Siempre nos complace compartir nuestras experiencias con otros. Es por ello que Bangladesh participó tan estrechamente en la formulación y la aprobación de la histórica resolución 1325 (2000). Fue la Presidencia de Bangladesh la que, por primer vez en el Consejo, hizo una declaración sobre la mujer y la paz en el Día Internacional de la Mujer, en marzo de 2000. Esa declaración contenía una sencilla tesis: que la participación de la mujer es un ingrediente

esencial para el mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad.

Consideramos que la resolución 1325 (2000) es fundamental porque ha fijado unas normas decisivas. Lo consideramos un hecho histórico. Cabe celebrar que en la resolución se prevea la integración de la perspectiva de género en los programas de las Naciones Unidas relacionados con la paz.

Actuando en asociación con la delegación del Reino Unido, Bangladesh patrocinó en la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer una resolución sobre la incorporación de una perspectiva de género en todos los programas y políticas del sistema de las Naciones Unidas. Si bien es cierto que Bangladesh y el Reino Unido tienen mucho en común, en términos de desarrollo sus niveles son muy diferentes. Sin embargo, colaboramos en esa cuestión para dejar en claro que la incorporación de la perspectiva de género es un valor universal y que interesa tanto a los países en desarrollo como a los desarrollados. Nuestras acciones dimanaron de esa convicción.

Bangladesh considera que, en efecto, es muy obvio en nuestra sociedad que nuestra inversión en la mujer ha contribuido enormemente a crear normas de pluralismo, democracia y derechos humanos. Estos ideales son componentes fundamentales de la paz sostenible. Nuestros soldados de las fuerzas de mantenimiento de la paz —y siempre somos uno de los países que aporta más contingentes— llevan consigo esos ideales en lugares asolados por conflictos y en zonas remotas. Nuestra principal recompensa es el reconocimiento universal de este servicio mundial.

Se han logrado avances notables en las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de la resolución 1325 (2000). Sin embargo, queda mucho por hacer. Tenemos que elaborar directrices para garantizar que todas las actividades relacionadas con la paz incluyan y apoyen el Estado de derecho y promuevan la igualdad de género, protegiendo así los derechos humanos de la mujer.

En los países que han sufrido conflictos, convendría utilizar sistemáticamente como marco de orientación la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

La promoción y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en los conflictos armados de todo el mundo es un desafío urgente. Su situación —especialmente la de las que se encuentran bajo ocupación extranjera, como en los territorios palestinos ocupados y en el Golán sirio— sigue siendo motivo de gran preocupación para nosotros.

Es necesario que haya en todo momento un compromiso sostenido con la justicia en materia de género y la potenciación del papel de la mujer. No debe haber tolerancia alguna para los delitos cometidos contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto. Hay que poner fin a la impunidad y enjuiciar a los autores de los delitos.

Debemos mantener las promesas que hicimos en la resolución 1325 (2000). Se necesita una actuación sistemática y concertada, respaldada por una verdadera voluntad política, para alcanzar los objetivos que se han fijado. Nuestros objetivos pueden lograrse a través de asociaciones en el mayor espectro posible, incluidas las organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad civil. Así podríamos y deberíamos pasar de la retórica a los hechos y de la propugnación a la aplicación.

Se suspende la sesión a las 13.35 horas.